



Ayuntamiento de Benalmádena
Secretaría General

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 30 DE ENERO DE 2024, EN PRIMERA CONVOCATORIA

En la Villa de Benalmádena, Málaga, siendo las diez horas y cincuenta minutos del día treinta de enero de dos mil veinticuatro, se reúne el Ayuntamiento Pleno, para celebrar sesión ordinaria, en primera convocatoria, presidida por el Sr. Alcalde-Presidente D. Juan Antonio Lara Martín y con la asistencia de los señores Concejales: D^a María de la Presentación Aguilera Crespillo, D. Juan Olea Zurita, D^a Aurea Peralta González, D^a Yolanda Peña Vera, D^a María Luisa Robles Salas, D^a Rosa María Balbuena Gómez, D. Raúl Campos Moreno, D^a Jesica Trujillo Carrasco, D^a Lucía Camero Lara, D. José Miguel Muriel Martín, que abandona la sesión a las quince horas y veintitrés minutos, D. José Luis Bergillos Roldán, que abandona la sesión a las 14:59 horas en el punto 16º, D. Alejandro Carretero Díaz, D. Victoriano Navas Pérez, D^a María Isabel Ruiz Burgos, D. Francisco Javier Marín Alcaraz, D^a María del Pilar Ramírez Márquez, que abandona la sesión a las quince horas y cuatro minutos punto 15º, D. Joaquín José Villazón Aramendi, D^a Encarnación Cortés Gallardo, que abandona la sesión a las quince horas y cuatro minutos en el punto 17º, D. Sergio Silva Toré, D^a Sandra Ochoa Rubio, D^a María Rosario Rodríguez Adorna, D. Joaquín María Amann Lacoume, D^a Carmen Isabel Barrios Medina-Montoya y D. Enrique Pablo Centella Gómez, asistidos del Secretario General D. J.A. R. S. y del Interventor Adjunto D. J. M. P.

Por la Presidencia se declara abierta la sesión, pasándose seguidamente a tratar los asuntos que figuran en el orden del día de la convocatoria, quedando formalmente constituido, con quórum superior a 1/3 de sus componentes, conforme al artículo 90 del Real Decreto 2568/86.

1º.- Aprobación del acta de la sesión plenaria ordinaria de fecha 21 de diciembre de 2023.

El Pleno por unanimidad de los 25 miembros presentes (13 Partido Popular, 9 PSOE-A, 2 VOX y 1 IU-Podemos con Andalucía), de igual número que derecho lo integran, acuerda aprobar el acta ordinaria de fecha 21 de diciembre de 2023, con las siguientes salvedades:

Por el Sr. Centella Gómez, Portavoz del Grupo municipal IU Podemos con Andalucía se hace la observación de que el acta del 21 de diciembre de 2023 al punto 6º refleja el resultado de la votación, rechazándose la propuesta por 13 votos en contra del partido popular, pero que si se examina el video se observa que ni la Sra. Trujillo ni la Sra. Camero levantan la mano. Alude a que la votación se puede hacer con mano alzada o muy discretamente. Pide a las señoras mencionadas que aclaren el sentido de su voto.

El Sr. Secretario le hace constar que (conforme establece el artículo 91 del ROF) : *En ningún caso podrá modificarse el fondo de los acuerdos adoptados*". Y que en la citada votación



Ayuntamiento de Benalmádena
Secretaría General

no se produjo alusión alguna a la emisión del voto en el sentido que ahora se hace a la correspondiente acta.

Toma la palabra la Sra. Trujillo para aseverar al Sr. Centella que el sentido de su voto y el de su compañera en el punto es cuestión no fue otro sino el de su partido, es decir en contra de la moción.

Por el Grupo municipal PSOE-A sobre el sentido de la votación de su Grupo que fue en contra y refleja abstención en el punto: 4º.- Moción del Grupo Municipal VOX para la adhesión del Municipio a la Red de Municipios Taurinos de Andalucía.

Revisada la plantilla de votaciones de la Secretaría de la citada sesión se ha comprobado que el voto en cuestión fue en contra y no abstención, con lo cual la redacción definitiva de dicha acta y que se transcribirá al libro correspondiente reflejará dicha situación.

2º.- Aprobación inicial del Presupuesto General Consolidado del Ayuntamiento de Benalmádena, Ejercicio 2024.

Dada cuenta por el Secretario al dictamen de la Comisión Informativa Económico Administrativa de fecha 23 de enero de 2024, que dice:

“Aprobación Inicial del Presupuesto General Consolidado Ayuntamiento de Benalmádena Ejercicio 2024.

Se da lectura por el Secretario del siguiente Informe:

INFORME DE SECRETARÍA 2/2024 PRESUPUESTO 2024

D. J. A. R. S., Secretario General del Excmo. Ayuntamiento de Benalmádena, de acuerdo con lo solicitado por encargo de Intervención, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 3.3.a) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, emito al presupuesto del ejercicio 2024 el siguiente,
INFORME

PRIMERO. De conformidad con el artículo 168 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, El presupuesto de la Entidad Local será formado por su Presidente y a él habrá de unirse la siguiente documentación:

- Memoria explicativa de su contenido y de las principales modificaciones que presente en relación con el vigente.
- Liquidación del presupuesto del ejercicio anterior y avance de la del corriente, referida, al menos, a seis meses del ejercicio corriente.
- Anexo de personal de la Entidad Local.
- Anexo de las inversiones a realizar en el ejercicio.



Ayuntamiento de Benalmádena
Secretaría General

- e) *Anexo de beneficios fiscales en tributos locales conteniendo información detallada de los beneficios fiscales y su incidencia en los ingresos de cada Entidad Local.*
- f) *Anexo con información relativa a los convenios suscritos con las Comunidades Autónomas en materia de gasto social, con especificación de la cuantía de las obligaciones de pago y de los derechos económicos que se deben reconocer en el ejercicio al que se refiere el presupuesto general y de las obligaciones pendientes de pago y derechos económicos pendientes de cobro, reconocidos en ejercicios anteriores, así como de la aplicación o partida presupuestaria en la que se recogen, y la referencia a que dichos convenios incluyen la cláusula de retención de recursos del sistema de financiación a la que se refiere el artículo 57 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.*
- g) *Un informe económico-financiero, en el que se expongan las bases utilizadas para la evaluación de los ingresos y de las operaciones de crédito previstas, la suficiencia de los créditos para atender el cumplimiento de las obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento de los servicios y, en consecuencia, la efectiva nivelación del presupuesto.*

SEGUNDO. *La Legislación aplicable es la siguiente:*

- *Los artículos 162 al 171 y 193.bis del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.*
- *Los artículos 22.2 e) y 47.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.*
- *Los artículos del 2 al 23 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.*
- *La Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la Estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales.*
- *La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.*
- *El artículo 16 del Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre.*
- *El Reglamento (UE) N° 549/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo de 2013, relativo al Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de la Unión Europea (SEC-10).*
- *La Guía para la determinación de la Regla de Gasto del artículo 12 de la Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera para Corporaciones Locales (IGAE).*
- *Las Reglas 55 y siguientes de la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local.*
- *El artículo 4.1.b).2° del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.*
- *El Real decreto-Ley 17/2014, de 26 de diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera de las comunidades autónomas y entidades locales y otras de carácter económico.*
- *El Real decreto-Ley 8/2013, de 28 de junio, de medidas urgentes contra la morosidad de las administraciones públicas y de apoyo a entidades locales con problemas financieros.*

TERCERO. *El modelo normal de contabilidad lo deben aplicar los municipios cuyo presupuesto exceda de 3.000.000 euros, así como aquellos cuyo presupuesto no supere este importe pero exceda de 300.000 euros y cuya población sea superior a 5.000 habitantes. Las demás entidades locales siempre que su presupuesto exceda de 3.000.000 euros. Los organismos autónomos dependientes de las entidades locales contempladas en los apartados anteriores.*

CUARTO. *El Procedimiento a seguir será el siguiente:*

A. *En el ejercicio de las funciones recogidas en el artículo 4.1.b).2° del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, se emitirá el correspondiente informe de Intervención.*

B. *Posteriormente, el órgano interventor deberá elaborar un informe de Evaluación del cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria y de la Regla de Gasto, de conformidad con el artículo 16 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre.*

C. *Emitido Informe por la Intervención, se emitirá Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, que lo elevará el Pleno de la Corporación antes del 15 de octubre (con los anexos y documentación complementaria exigida por la legislación) para su aprobación.*

En relación a la competencia el Pleno será el órgano competente para aprobar el Presupuesto General, siendo el quórum necesario para la válida adopción del Acuerdo de aprobación, el de mayoría simple, a tenor de lo dispuesto en los artículos 22.2 e) y 47.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, (mencionar la legislación de la Comunidad Autónoma relativa a la Administración Local).

D. *Aprobado inicialmente el Presupuesto General para el ejercicio económico de 2021, se expondrá al público, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, por quince días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.*



Ayuntamiento de Benalmádena
Secretaría General

E. El presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

F. El Presupuesto General deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia resumido por capítulos, entrando en vigor en el ejercicio 2024, una vez haya sido publicado en la forma prevista anteriormente.

G. Deberá remitirse una copia del mismo a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma, y dicha remisión se deberá realizar simultáneamente al envío al Boletín Oficial de la Provincia del anuncio descrito anteriormente.

Una copia del Presupuesto deberá hallarse a disposición del público, a efectos informativos, desde su aprobación definitiva hasta la finalización del ejercicio.

H. Contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazos que establezcan las normas de dicha Jurisdicción, en virtud del artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

La interposición de recursos no suspenderá por sí sola la aplicación del presupuesto definitivamente aprobado por la Corporación.

El expediente contiene toda la documentación exigida.

En virtud de lo establecido en artículo 3 anteriormente mencionado y concretamente en su apartado 3.d) 6º. corresponde también a esta Secretaría la emisión de informe sobre el procedimiento necesario para llevar a cabo la aprobación o modificación de las relaciones de puestos de trabajo. En nuestro caso no se aprueba formalmente dicho documento, pero sí se adoptan acuerdo que suponen la creación, modificación o supresión de plazas o puestos.

Primero.- La legislación aplicable es la siguiente:

- Los artículos 31 y siguientes, 69 y 74 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.
- Los artículos 22.2.i) y 90.2 de la Ley de 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local.
- Los artículos 126.4, 127 y 129.3.a) del texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.
- El artículo 15 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública.
- Los artículos 61 a 64 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre.
- El Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el régimen de las retribuciones de los funcionarios de Administración Local.

Segundo.- La Relación de Puestos de Trabajo debe ser objeto de negociación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 37.m) del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

Tercero.- El procedimiento de aprobación(y modificación) de la Relación de Puestos de Trabajo es el siguiente:

Deberá elaborarse la relación técnica y valoración de todos los puestos de trabajo existentes en la organización municipal configurándose como propuesta inicial, incluyendo respecto de cada uno de ellos los siguientes datos:

- Número de plazas por cada puesto y tipo de puesto.
- Denominación
- Naturaleza jurídica.
- Grupo de clasificación profesional para puestos de funcionarios, y grupo profesional para puestos laborales.
- Retribuciones complementarias: comprendiendo complemento de destino y complemento específico con los factores que inciden en él puesto, como pueden ser responsabilidad, nocturnidad, festividad, trabajo a turnos, dificultad técnica, etc.) — Forma de provisión.
- Titulación requerida o formación específica que requiere el puesto.
- Unidad orgánica a la que pertenece.
- Funciones a desarrollar.
- Observaciones concretas sobre el puesto.

Cuarto.- Recibida la propuesta inicial, ésta deberá ser objeto de un proceso de negociación a través de la Mesa General de Negociación conjunta de funcionarios y laborales del Ayuntamiento. De conformidad con el artículo 37.1. b), c) y m) del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, se desprende que la negociación es un trámite de obligado cumplimiento cuando se elabore o modifique una Relación de Puestos de Trabajo.



Ayuntamiento de Benalmádena
Secretaría General

Quinto.- Previo Dictamen de la Comisión Informativa correspondiente, la aprobación inicial de la Relación de Puestos de trabajo corresponde, por mayoría simple, al Pleno del Ayuntamiento, de acuerdo con el artículo 22.2.i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Sexto.- Se expondrá al público la mencionada relación, durante el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante los cuales los interesados podrán examinarla y presentar reclamaciones ante el Pleno. La relación se considerará definitivamente aprobada si durante el citado plazo no se hubieren presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

Séptimo.- Una vez aprobada la Relación de Puestos de Trabajo, en el plazo de treinta días, se remitirá copia a la Administración del Estado y, en su caso, a la de la Comunidad Autónoma respectiva. La Relación de Puestos de Trabajo se publicará íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia, junto con el resumen del presupuesto

INFORME

Se ha recibido correo electrónico en esta Intervención Municipal con fecha 17 de enero de 2024 con el borrador de la Memoria del Concejal Delegado de Hacienda, documento que se ha integrado en el expediente 2023/00038229F del proyecto presupuestario del Ayuntamiento del ejercicio 2024 y se ha pasado a la firma del concejal

**MEMORIA EXPLICATIVA DEL PROYECTO
DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL**

Los presupuestos municipales del Ayuntamiento de Benalmádena para el ejercicio de 2024 se configuran con una previsión de gastos y una previsión de ingresos según las expectativas recaudatorias para cubrirlo de manera equilibrada, al mismo tiempo que se plantea una ciudad moderna que recupere grandes proyectos en base a inversiones productivas que reviertan en generar riqueza en el municipio y, a largo plazo, más ingresos para este Ayuntamiento. El objetivo es crear una ciudad atractiva que vuelva a ser el centro de interés de la Costa del Sol con sus tres núcleos bien diferenciados y con seguridad jurídica para acometer inversiones y levantar el tejido comercial.

Por ello, se plantea un anexo de inversiones para revitalizar Benalmádena en su conjunto. Se trata así de unos presupuestos que contemplan grandes inversiones necesarias para esa modernización del municipio, siempre manteniendo la eficiencia y la eficacia en la gestión municipal y el control del gasto.

Reflejan el compromiso con la estabilidad presupuestaria y el límite del gasto no financiero de la administración local. El objetivo que persigue el Ayuntamiento de Benalmádena con estas cuentas es una administración gestionada con rigor y solvencia, sin prácticamente deuda municipal y que se rige por un estricto equilibrio presupuestario, y nunca jamás incrementando el endeudamiento municipal.

Así, el presupuesto del Ayuntamiento de Benalmádena para 2024 asciende a 142.236.500,12 euros. Todo esto responde al aumento en el capítulo I de gasto de Personal para atender necesidades reales de la administración, aumenta el gasto corriente, debido al incremento de servicios públicos y demandas de todas las áreas municipales, del mismo modo que se contempla un incremento en más de 12 millones de euros en inversiones con fondos propios respecto al ejercicio anterior. Aumenta también el capítulo IV de transferencias corrientes para garantizar la gratuidad del servicio de transporte público. En el capítulo VI se registra un aumento en inversiones reales.

ESTADO DE GASTOS

PRESUPUESTOS 2024	IMPORTE
Cap. 1: Gastos de Personal	52.374.485,10 €
Cap. 2: Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	56.779.559,60 €



Ayuntamiento de Benalmádena
Secretaría General

Cap.3: Gastos Financieros	299.023,33 €
Cap. 4: Transferencias Corrientes	14.943.043,50 €
Cap. 5: Fondo de contingencia e imprevistos	500.000,00 €
Cap. 6: Inversiones Reales	16.464.742,47 €
Cap. 7: Transferencias de Capital	113.517,19 €
Cap. 8: Activos Financieros	240.000,00 €
Cap. 9: Pasivos Financieros	522.128,93 €
TOTAL GASTOS	142.236.500,12 €

CAPÍTULO 1. Con respecto al gasto de Personal, existe correlación entre los créditos del capítulo I de gastos de Personal incluidos en el presupuesto y el anexo de personal para este ejercicio económico, siendo su importe global de 52.374.485,10 euros.

CAPÍTULO 2. Contempla el gasto corriente en bienes y servicios en 56.779.559,60 euros, aumentando debido a la necesidad de dar respuesta a las necesidades reivindicadas por todas las delegaciones del Ayuntamiento de Benalmádena para la prestación de servicios básicos, como, por ejemplo, hacer frente a reivindicaciones demandadas desde hace años para llevar esos servicios también a urbanizaciones.

CAPÍTULO 3. Los gastos financieros recogidos en este capítulo son los mismos que los contemplados en ejercicios anteriores: 299.023,33

CAPÍTULO 4. Las transferencias corrientes comprenden los créditos por aportaciones del Ayuntamiento sin contraprestación de los agentes receptores y con destino a operaciones corrientes. Este aumenta a 14.943.043,50 euros, el incremento mayor se produce como consecuencia de la necesidad de mantener la gratuidad del servicio de transportes público (**AUTOBÚS URBANO GRATIS**).

CAPÍTULO 5. El fondo de contingencia se mantiene como años anteriores, 500.000 euros.

CAPÍTULO 6. En inversiones reales donde se aprecia el mayor aumento como consecuencia de los 16.464.742,47 euros con fondos 100% municipales.

CAPÍTULO 7. Aumenta a un total de 113.517,19 euros por aumento de transferencias de capital para inversiones.

CAPÍTULO 8. En activos financieros, 240.000 euros.

CAPÍTULO 9. En pasivos financieros, prácticamente, se refleja que cuenta con 522.128,93 euros aún de amortización de sus préstamos.

ESTADO DE INGRESOS

PRESUPUESTOS 2024	IMPORTE
Cap.1: Impuestos Directos	81.628.563,83 €
Cap.2: Impuestos Indirectos	3.700.000,00 €
Cap.3: Tasas y Otros Ingresos	24.302.641,16 €
Cap.4: Transferencias Corrientes	26.962.113,96 €
Cap.5: Ingresos Patrimoniales	5.603.181,17 €
Cap.6: Enajenación de Inversiones Reales	- €
Cap.7: Transferencias de Capital	- €



Ayuntamiento de Benalmádena
Secretaría General

Cap.8: Activos Financieros	40.000,00 €
Cap.9: Pasivos Financieros	- €
TOTAL INGRESOS	142.236.500,12 €

CAPÍTULO 1. Los impuestos directos comprenden el Impuesto de Bienes Inmuebles, el Impuesto de Actividades Económicas, el Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica y el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.

Así se prevén los siguientes ingresos:

Por Impuesto de Bienes Inmuebles: 41.160.728,47 euros.

Por Impuesto de Actividades Económicas: 1.617.251 euros.

Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica: 2.598.397,93 euros.

Impuesto por Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana: 36.240.528,09 euros.

CAPÍTULO 2. Los ingresos que provienen de impuestos indirectos, como es el impuesto sobre Construcciones, Instalaciones, y Obras, ascienden a 3.720.000 euros.

CAPÍTULO 3. Los ingresos previstos por operaciones corrientes provenientes de tasas, precios públicos y otros ingresos ascienden a 24.302.641,16 euros.

CAPÍTULO 4. El total de ingresos previstos por transferencias corrientes asciende a 26.962.113,96 euros.

CAPÍTULO 5. Los ingresos patrimoniales previstos ascienden a 5.603.181,17 euros.

CAPÍTULO 8: Activos financieros: 40.000 euros.

ESTADO DE CONSOLIDACIÓN DEL PRESUPUESTO AÑO 2024
INGRESOS

	EXCMO. AYUNTAMIENTO	PROVISE	INNOBEN	PUERTO DEPORTIVO	AJUSTES	TOTAL
I. IMPUESTOS DIRECTOS	81.628.563,83 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	-7.300,00 €	81.621.263,83 €
II. IMPUESTOS INDIRECTOS	3.700.000,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €		3.700.000,00 €
III. TASAS Y OTROS INGRESOS	24.302.641,16 €	3.473.123,80 €	235.000,00 €	4.996.812,00 €	-2.777.295,76 €	30.230.281,20 €
IV. TRANSF. CORRIENTES	26.962.113,96 €	0,00 €	1.700.159,45 €	0,00 €	-1.632.698,00 €	27.029.575,41 €
V. INGRESOS PATRIMONIALES	5.603.181,17 €	0,00 €	734.848,16 €	591.854,00 €	-55.900,00 €	6.873.983,33 €
VI. ENAJ. DE INVERS. REALES	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €		0,00 €
VII. TRANSF. DE CAPITAL	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €		0,00 €
VIII. ACTIVOS FINANCIEROS	40.000,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €		40.000,00 €
IX. PASIVOS FINANCIERO	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €		0,00 €



Ayuntamiento de Benalmádena
Secretaría General

TOTAL	142.236.500,12 €	3.473.123,80 €	2.670.007,61 €	5.588.666,00 €	-4.473.193,76 €	149.495.103,77 €
-------	------------------	----------------	----------------	----------------	-----------------	------------------

ESTADO DE CONSOLIDACIÓN DEL PRESUPUESTO AÑO 2024
GASTOS

	EXCMO. AYUNTAMIENTO	PROVISE	INNOBEN	PUERTO DEPORTIVO	AJUSTES	TOTAL
I. PERSONAL	52.374.485,10 €	2.470.000,00 €	212.647,80 €	2.207.985,00 €		57.265.117,90 €
II. GASTOS CORRIENTES	56.779.559,60 €	778.954,00 €	1.256.864,90 €	3.107.095,25 €	-2.840.495,76 €	59.081.977,99 €
III. GASTOS FINANCIEROS	299.023,33 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €		299.023,33 €
IV. TRANSF. CORRIENTES	14.943.043,50 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	-1.632.698,00 €	13.310.345,50 €
V. FONDO CONTIN. E IMPRE	500.000,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €		500.000,00 €
VI. INVERSIONES	16.464.742,47 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €		16.464.742,47 €
VII. TRANSF. CAPITAL	113.517,19 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €		113.517,19 €
VIII. ACTIVOS FINANCIEROS	240.000,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €		240.000,00 €
IX. PASIVOS FINANCIEROS	522.128,93 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €		522.128,93 €
TOTAL	142.236.500,12 €	3.248.954,00 €	1.469.512,70 €	5.315.080,25 €	-4.473.193,76 €	147.796.853,31 €

El señor concejal de Hacienda explica que pasó los datos del Presupuesto a todos los miembros de esta comisión el pasado jueves 18 de enero. Como el Pleno será el próximo martes 30 de enero, cree que ha habido tiempo para su estudio. Que, no obstante, está dispuesto a las reuniones aclaratoria que sean precisas. El señor Navas le pregunta que cuáles son las líneas estratégicas del Presupuesto. El señor Muriel indica que eso está en la memoria, y que en general se busca la transformación de Benalmádena a través de mayores inversiones.

El representante de VOX pregunta si con esta aprobación se aprueban también los presupuestos de las empresas. El señor Muriel le contesta que los estados de previsión de ingresos y gastos de las empresas han sido aprobados por cada una de ellas con anterioridad, y que ahora lo que se hace es consolidarlos con el presupuesto del Ayuntamiento.



Ayuntamiento de Benalmádena
Secretaría General

El señor Alcalde se ofrece insistiendo en lo declarado por el señor Muriel a cuantas reuniones aclaratorias se necesiten. El señor Centella le contesta diciendo que deben ser aclaraciones de tipo técnico, pero que lo interesante es el contenido político del presupuesto. El señor Navas indica que el Presupuesto lo tiene estudiado y que a su entender está meridianamente claro en lo político y que, por tanto, no necesitan ningún tipo de aclaración. El representante de VOX sí está interesado en cuantas explicaciones se le quieran ofrecer sobre el Presupuesto del 2024. Se determina el viernes 26 de enero, a las 10 de la mañana, a los portavoces de los grupos políticos que quieran seguir estudiando este Presupuesto.

Sometido el asunto a votación, es dictaminado en sentido favorable con los votos a favor de PP y la abstención del resto (PSOE, IU, VOX), proponiéndose en consecuencia al Ayuntamiento Pleno la aprobación inicial del Presupuesto Consolidado 2024 y que continúe su oportuna tramitación reglamentaria con el anuncio en Boletín Oficial de la Provincia.”

Enlace al punto 2º: <http://videoacta.benalmadena.es?pleno=20240130&punto=1>

(Aparece en el minuto 00:04:55)

El Sr. Muriel Martín, Concejal Delegado de Economía y Hacienda, da cumplida información sobre el presupuesto presentado.

Se producen distintas intervenciones de los Concejales: Centella Gómez, Portavoz del Grupo municipal IU Podemos con Andalucía, Amann Lacoume, Portavoz del Grupo municipal VOX, Navas Pérez del Grupo municipal PSOE-A y finalizando el Sr. Muriel Martín.

Se produce un segundo turno de réplica donde intervienen los mismos Concejales y además el Sr. Bergillos Roldán.

Intervienen nuevamente el Sr. Alcalde Presidente Sr. Lara Martín, Navas Pérez, Muriel Martín finalizando con el Sr. Alcalde Presidente.

El Pleno por 13 votos a favor, (Grupo Partido Popular), y 12 votos en contra (9 del PSOE-A, 2 VOX, y 1 IU Podemos con Andalucía), de los 25 concejales presentes de igual número que de derecho lo integran, aprueba el dictamen de la Comisión Informativa y, en consecuencia:

1. Aprobar inicialmente el Presupuesto General consolidado 2024 conforme a la documentación obrante en el expediente y según el siguiente estado de consolidación de ingresos y gastos:

ESTADO DE CONSOLIDACIÓN DEL PRESUPUESTO AÑO 2024
INGRESOS



Ayuntamiento de Benalmádena
Secretaría General

	EXCMO. AYUNTAMIENTO	PROVISE	INNOBEN	PUERTO DEPORTIVO	AJUSTES	TOTAL
I. IMPUESTOS DIRECTOS	81.628.563,83 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	-7.300,00 €	81.621.263,83 €
II. IMPUESTOS INDIRECTOS	3.700.000,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €		3.700.000,00 €
III. TASAS Y OTROS INGRESOS	24.302.641,16 €	3.473.123,80 €	235.000,00 €	4.996.812,00 €	-2.777.295,76 €	30.230.281,20 €
IV. TRANSF. CORRIENTES	26.962.113,96 €	0,00 €	1.700.159,45 €	0,00 €	-1.632.698,00 €	27.029.575,41 €
V. INGRESOS PATRIMONIALES	5.603.181,17 €	0,00 €	734.848,16 €	591.854,00 €	-55.900,00 €	6.873.983,33 €
VI. ENAJ. DE INVERS. REALES	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €		0,00 €
VII. TRANSF. DE CAPITAL	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €		0,00 €
VIII. ACTIVOS FINANCIEROS	40.000,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €		40.000,00 €
IX. PASIVOS FINANCIERO	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €		0,00 €
TOTAL	142.236.500,12 €	3.473.123,80 €	2.670.007,61 €	5.588.666,00 €	-4.473.193,76 €	149.495.103,77 €

ESTADO DE CONSOLIDACIÓN DEL PRESUPUESTO AÑO 2024
GASTOS

	EXCMO. AYUNTAMIENTO	PROVISE	INNOBEN	PUERTO DEPORTIVO	AJUSTES	TOTAL
I. PERSONAL	52.374.485,10 €	2.470.000,00 €	212.647,80 €	2.207.985,00 €		57.265.117,90 €
II. GASTOS CORRIENTES	56.779.559,60 €	778.954,00 €	1.256.864,90 €	3.107.095,25 €	-2.840.495,76 €	59.081.977,99 €
III. GASTOS FINANCIEROS	299.023,33 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €		299.023,33 €
IV. TRANSF. CORRIENTES	14.943.043,50 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	-1.632.698,00 €	13.310.345,50 €
V. FONDO CONTIN. E IMPRE	500.000,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €		500.000,00 €
VI. INVERSIONES	16.464.742,47 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €		16.464.742,47 €



Ayuntamiento de Benalmádena
Secretaría General

VII. TRANSF. CAPITAL	113.517,19 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €		113.517,19 €
VIII. ACTIVOS FINANCIEROS	240.000,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €		240.000,00 €
IX. PASIVOS FINANCIEROS	522.128,93 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €		522.128,93 €
TOTAL	142.236.500,12 €	3.248.954,00 €	1.469.512,70 €	5.315.080,25 €	-4.473.193,76 €	147.796.853,31 €

2. Exponer al público el presupuesto inicialmente aprobado conforme a las previsiones del art. 169 de la ley reguladora de haciendas locales.

3º.- Aprobación del Plan Estratégico de Subvenciones 2024.

El Secretario da lectura al dictamen de la Comisión Informativa Económico Administrativa celebrada el día 23 de enero de 2024, que dice:

“Aprobación del Plan Estratégico de Subvenciones de 2024.

El señor Secretario actuante, informa que el referido Plan Estratégico de Subvenciones de 2024 ha sido recibido por todos los vocales de la Comisión, constando en el expediente, no reproduciéndose en esta acta por su voluminosa extensión.

El señor Centella se interesa por la subvención a Bancosol, que se trata de una entidad de carácter provincial. No tiene mucho sentido en su opinión, dar subvención a una entidad provincial que después, en su caso, invertirá o no en Benalmádena. A continuación, contesta la señora concejala D^a Aurea Peralta, que indica que se trata de un proyecto de Benalmádena y para temas formativos. El señor Centella discrepa indicando que no es eso lo que figura en la ficha del plan. La señora Peralta indica que le dará toda la información que obra en su poder.

Sometido el asunto a votación, es dictaminado en sentido favorable con los votos a favor del equipo de gobierno (PP) y la abstención del resto (PSOE, IU, VOX), proponiéndose en consecuencia al Ayuntamiento Pleno apruebe el Plan Estratégico de Subvenciones para el año 2024 en los términos exactos que figuran en el expediente y propuesta.”

Enlace al punto 3º: <http://videoacta.benalmadena.es?pleno=20240130&punto=1>

(Aparece en el minuto 02:11:34)



Ayuntamiento de Benalmádena
Secretaría General

El Sr. Muriel Martín, Delegado de Economía y Hacienda da una breve explicación del Plan Estratégico de Subvenciones de 2024.

Se producen las siguientes intervenciones de los señores Concejales: Centella Gómez, Portavoz de IU Podemos con Andalucía, Barrios Medina-Montoya del Grupo VOX, Navas Pérez Viceportavoz del Grupo PSOE-A, Peralta González del Partido Popular, Muriel Martín y finaliza el Sr. Alcalde Presidente.

El Pleno por 13 votos a favor (Grupo Partido Popular) y 12 abstenciones (9 PSOE-A, 2 VOX y 1 IU Podemos con Andalucía), de los 25 miembros presentes de igual número que de derecho lo integran, acuerda aprobar el dictamen de la Comisión Informativa que antecede y por tanto la propuesta siguiente que aparece en el expediente:

PRIMERO.- Aprobar el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Benalmádena, Ejercicio 2024.

SEGUNDO.- Ordenar su publicación en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento.

TERCERO.- Disponer que toda subvención sea tramitada a través de su correspondiente expediente en el que deberá acreditarse la existencia de consignación presupuestaria suficiente y adecuada.

El Plan Estratégico de Subvenciones, Ejercicio 2024, se une como Anexo I y II al acta.

4º.- Aprobación de la extinción de mutación demanial externa del SAE vuelo del Edificio de Bienestar Social.

El Secretario da cuenta de la Comisión Informativa Económico Administrativa de 23 de enero de 2024, que dice:

“Aprobación de la Extinción de Mutación Demanial externa del SAE vuelo del Edificio de Bienestar Social.

Se da lectura por el Secretario del siguiente Informe:

INFORME TÉCNICO

Visto el expediente de referencia, el Técnico que suscribe y en relación con el mismo, tiene a bien emitir el siguiente **INFORME**:

ANTECEDENTES

El presente expediente se incoa a instancia de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo, Servicio Andaluz de Empleo, representado por su Secretario Provincial, D. Víctor M. Villaescusa Arnedo.

Dirección Provincial del SAE en Málaga.

Avenida de Juan XXIII, 1ª planta, 29006, Málaga.

Contacto:

Teléfono: 951040056 Teléfono: 671563379 victorm.villaescusa@juntadeandalucia.es



Ayuntamiento de Benalmádena
Secretaría General

Por la Sección de Patrimonio se tramita el expediente 2020/00007142D Procedimiento: Mutación Demanial Subjetiva.

Por tanto, estamos ante un expediente de Mutación Demanial Externa, a instancias del Servicio Andaluz de Empleo (SAE) del vuelo del Edificio Centro de Servicios Sociales Comunitarios Municipales, sito en Pueblosol, Arroyo de la Miel, para construir nueva oficina de empleo.

Se emitieron informes sobre la viabilidad estructural y constructiva, así como sobre los aspectos urbanísticos y formales, todos ellos favorables.

INFORME

En este informe final procede analizar la viabilidad funcional y compatibilidad con el uso actual del edificio.

La propuesta se refiere a la elevación de una planta sobre la cubierta actual. Si bien los informes anteriores son favorables, no se ha entrado en la valoración económica que ello supondría.

El Centro de Servicios Sociales Comunitarios del Ayuntamiento de Benalmádena está ocupado de la forma que sigue:

Planta baja

Accesos a los aparcamientos de los niveles inferiores.

Acceso a los ascensores que sirven al edificio. No habilitado. Fuera de servicio.

Local destinado, en principio, a Dependencias Municipales y posteriormente cedido a una Asociación de interés público.

Plantas primera y segunda

Estas plantas constituyen verdaderamente el Centro de Servicios Sociales, si bien, en la planta primera se habilitó una zona como Oficina de Atención al Ciudadano, con lo cual se ha creado un problema, dado que las personas que acceden a la OAC y al propio centro, en demanda de asistencia, por numerosos motivos, son diferentes y hasta cierto punto incompatibles, usando espacios comunes y creando cierta confusión.

Cuando se expone la posible utilización de los espacios interiores, para el acceso a la planta tercera, SAE, se informa en disconformidad por los responsables del centro.

Además, es el propio SAE que demanda un acceso propio, con su recepción y medios de acceso a la planta tercera.

Esta cuestión se ha visto “in situ”, resultando que no es viable en ninguna fachada, que se aportan, por la disposición de huecos, escaleras exteriores, calle lateral y colindancia con las vías del ferrocarril.

Todo ello sumado a la necesidad de que el servicio se preste de forma adecuada, en planta baja y sin ninguna servidumbre o gasto extremo, tal como pudo comprobarse en la última visita girada por el Secretario Provincial, Técnicos y otro Personal del SAE, determinan la INVIABILIDAD DEL PROCEDIMIENTO COMENZADO, optando, en su lugar, por un edificio municipal, que pudiera reformarse, con facilidad, y adecuarse al uso concreto, o por la cesión de un solar, con la superficie suficiente y reuniendo unas ciertas condiciones topográficas y geotécnicas que hicieran posible unas oficinas accesibles, cómodas para las personas usuarias y propias, y en una ubicación que no suponga grandes desplazamientos.

CONCLUSIÓN-RESUMEN

Por todo lo anterior se DICTAMINA QUE, las oficinas del SAE a ubicar en la cubierta del edificio Centro de Servicios Sociales Comunitarios Municipales, no podrían satisfacer las condiciones del propio SAE, ni las del propio centro, considerándose INVIABLE, A LOS EFECTOS DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO, debiendo entenderse concluso y se propone su archivo.

El Alcalde explica que ese informe técnico, que ha sido ratificado por los técnicos de la Junta de Andalucía han hecho inviable la utilización del vuelo del Edificio de Bienestar Social. Se está buscando otra ubicación, por ejemplo, ampliando el edificio Innova en un lateral de 176 m² que ya se había dejado previsto para dicha ampliación.

El Secretario indica que no se trata del mismo caso de las extinciones de licencias, concesiones o permisos, sino que se trata de una extinción o revocación de un acuerdo de pleno que había otorgado esa mutación externa (era una carga sobre el bien que debe ser anulada). Y el acuerdo final, debe ser del mismo Ayuntamiento Pleno que acordó la mutación inicial. Se cuenta con la aquiescencia de la Junta de Andalucía.

Sometido el asunto a votación, es dictaminado en sentido favorable con los votos a favor del equipo de gobierno (PP) y la abstención del resto (PSOE, IU, VOX), proponiéndose



Ayuntamiento de Benalmádena
Secretaría General

en consecuencia al Ayuntamiento Pleno apruebe la extinción o revocación de la referida mutación, en los términos exactos que figuran en la propuesta.”

Interviene la **Sra. Balbuena Gómez, Concejala del Grupo Partido Popular**, que explica el expediente.

El Pleno por 13 votos a favor (Grupo Partido Popular) y 12 abstenciones (9 PSOE-A, 2 VOX y 1 IU Podemos con Andalucía), de los 25 miembros presentes de igual número que derecho lo integran, acuerda aprobar la extinción o revocación de la mutación demanial externa del SAE vuelo del Edificio de Bienestar Social, en los términos exactos que figuran en la propuesta.

5º.- Moción que presenta el Grupo municipal IU Podemos con Andalucía, sobre el cumplimiento de la Ley 6/2010 de 11 de junio de Participación de las Entidades Locales en los Tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía (PATRICA).

El Secretario da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa Económico Administrativa de fecha 23 de enero de 2024, y dando lectura a la Moción el Sr. Centella Gómez, con una breve introducción y que dice:

“Moción que presenta el grupo municipal IU Podemos sobre el Cumplimiento de la Ley 6/2010 de 11 de junio de Participación de las Entidades Locales en los Tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía (PATRICA).

Se da lectura por el Secretario de la siguiente Moción:

MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL IU PODEMOS SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LA LEY 6/2010 DE 11 DE JUNIO DE PARTICIPACION DE LAS ENTIDADES LOCALES EN LOS TRIBUTOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA (PATRICA).

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los ayuntamientos son Estado, tan estado como el Gobierno Central o los Gobiernos Autonómicos, con la particularidad de ser la administración más cercana a los problemas de la ciudadanía. Los ayuntamientos andaluces fueron imprescindibles para conseguir el Estatuto de Autonomía para Andalucía, un Estatuto de primera, que reconocía a Andalucía como nacionalidad histórica y con las máximas competencias estatutarias. Las históricas manifestaciones del 4 de diciembre de 1977 no se entienden sin conocer la implicación, lucha y defensa que los ayuntamientos andaluces hicieron de Andalucía y los andaluces y andaluzas.

En el Estatuto de Andalucía los ayuntamientos están contemplados como lo que son, parte del Estado, y recoge en su artículo 192.1 que “una ley que regulará la participación de las Entidades Locales en los tributos de la Comunidad Autónoma, instrumentada a través de un fondo de nivelación municipal de carácter incondicionado.”

A pesar de esto, no es hasta el año 2011, que ve la luz la Ley 6/2011, de 11 de junio, reguladora de la participación de las entidades locales en los tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y dando un paso importante en la autonomía local de nuestra tierra.



Ayuntamiento de Benalmádena
Secretaría General

Dicha ley en su preámbulo recoge: “la presente ley regula la colaboración financiera de la Comunidad Autónoma de Andalucía con las entidades locales de su territorio, a través de la participación de estas en los recursos económicos de aquella, sobre la base de los principios de eficiencia, equidad, corresponsabilidad fiscal y lealtad institucional”.

Igualmente, en su Artículo 4 para la dotación del fondo establece lo siguiente:

“1. Los recursos que constituyen la dotación global del Fondo se irán incorporando progresivamente al mismo, con el objetivo de que en el ejercicio 2014 dicha dotación sea de 600.000.000 de euros.

2. A estos efectos, el citado Fondo se dotará global e inicialmente en el ejercicio 2011 por un importe de 420.000.000 euros, al que se incorporarán 60.000.000 de euros en 2012, 60.000.000 de euros en 2013 y 60.000.000 de euros en 2014.”

Los presupuestos de la Junta de Andalucía para 2024. Una vez más el gobierno del Partido Popular en Andalucía vuelven a incumplir la ley, ya que dotando con 530 millones de euros este fondo, hurta a los ayuntamientos 70 millones de euros incrementando así la deuda que por este concepto mantiene la Junta de Andalucía con ellos.

Con el incumplimiento aprobado en los presupuestos de la Junta de Andalucía para este 2024 los municipios de la provincia de Málaga han dejado de ingresar 208.699.800 € por incumplimiento de la PATRICA de los que 93.914.910 € corresponden a gobiernos del Partido Popular en Andalucía.

Con respecto a Benalmádena la deuda de la Junta de Andalucía con nuestro Ayuntamiento asciende a 7.020.129 incrementándose desde que gobierna el PP en 3.235.625 de Euros.

El incumplimiento de la PATRICA, a día de hoy, no tiene justificación alguna ni por el contexto institucional, ni por razón alguna económica. Las administraciones locales han sufrido en los últimos años las consecuencias de las crisis económicas derivadas de la pandemia, la guerra de Ucrania, la crisis energética y la inflación sin que se haya abordado un nuevo modelo de financiación local que garantice la autonomía local y la suficiencia financiera de los ayuntamientos.

Mientras la Junta de Andalucía debilita su capacidad de financiarse con recursos propios con su política de regalos fiscales a las rentas más altas el peso del total de las transferencias del Estado es de un 65%, con un aumento exponencial principalmente de la financiación ordinaria e incondicionada con Andalucía. Las transferencias ordinarias representan por si solas prácticamente un 60% del total del presupuesto de ingresos, con 27.619 millones de euros, un 3,5 % más que en 2023 (+ 3.234 millones de euros), un 33% más que en 2018 (+ 9.210 millones de euros).

Mientras el peso de la PATRICA con respecto al global de los presupuestos ha pasado de representar el 2,10 % del presupuesto total en 2013 al 1.13% en 2024.

Es por lo anteriormente expuesto que proponemos al pleno municipal las siguientes:

PROPUESTAS DE ACUERDO

PRIMERO.- El Pleno del Ayuntamiento de Benalmádena exige al Gobierno Andaluz del Partido Popular a cumplir con lo establecido en la LEY 6/2010 DE 11 DE JUNIO DE PARTICIPACION DE LAS ENTIDADES LOCALES EN LOS TRIBUTOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA (PATRICA).

SEGUNDO.- El Pleno del Ayuntamiento de Benalmádena exige al Gobierno Andaluz del Partido Popular a, en coordinación con la FAMP, establecer un mecanismo para el pago de los 7.020.129 millones de euros que le adeuda a nuestro municipio.

TERCERO. Dar traslado de los acuerdos al Presidente de la Junta de Andalucía, a las Consejerías con competencias en materia de Hacienda y Administración Local, a la Presidencia del Parlamento de Andalucía, a los Grupos Parlamentarios del Parlamento de Andalucía y a la Presidencia de la FAMP.



Ayuntamiento de Benalmádena
Secretaría General

Sometido el asunto a votación, es dictaminado en sentido favorable con los votos a favor de IU y la abstención del resto (PSOE, PP, VOX), proponiéndose en consecuencia al Ayuntamiento Pleno apruebe la moción en los términos reseñados.”

Enlace al punto 5º: <http://videoacta.benalmadena.es?pleno=20240130&punto=1>

(Aparece en el minuto 02:31:42)

Intervienen los señores Concejales siguientes: Barrios Medina-Montoya, del Grupo VOX, Ruiz Burgos del Grupo PSOE-A, la Sra. Robles Salas del Grupo Partido Popular que propone una enmienda al Sr. Centella Gómez que éste no acepta y Sr. Alcalde-Presidente.

El Pleno por 12 votos a favor (9 PSOE-A, 2 VOX y 1 IU Podemos con Andalucía) y 13 votos en contra (Grupo Partido Popular) de los 25 miembros presentes de igual número que de derecho lo integran, acuerda desestimar la Moción presentada por el Grupo IU Podemos con Andalucía sobre el cumplimiento de la Ley 6/2010 de 11 de junio de Participación de las Entidades Locales en los Tributos de la CCAA (PATRICA).

6º.- Propuesta al Pleno de la Alcaldía Presidencia de relación de cargos corporativos con dedicación exclusiva o parcial y asistencias a órganos colegiados.

El Secretario da lectura al dictamen de la Comisión Informativa Económico Administrativa celebrada el día 23 de enero de 2024, que dice:

“Propuesta al Pleno de la Alcaldía-Presidencia de relación de cargos corporativos con dedicación exclusiva o parcial y asistencias a órganos colegiados.

Se da lectura por el Secretario de la siguiente Propuesta:

INFORME DE CONTROL PERMANENTE

“Propuesta al Pleno de la Alcaldía-Presidencia de relación de cargos corporativos con dedicación exclusiva o parcial y asistencias a órganos colegiados”

*Expte.: 2023/299575
Encargo: 134115*

La Intervención Municipal se adhiere al informe de Secretaría nº 1/2024 de fecha 5 de enero de 2024 que consta en el expediente.

Se informa que existe consignación suficiente en el presupuesto prorrogado vigente para el ejercicio 2024, por el importe de 765.568,04€ según informe de la Sección de Recursos Humanos de fecha 9 de enero de 2024.



Ayuntamiento de Benalmádena
Secretaría General

Este informe se somete a cualquier otro mejor fundado en Derecho, así como al superior criterio de la Corporación Municipal

INFORME DE LA SECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS

Asunto: Propuesta al Pleno de la Alcaldía-Presidencia de relación de Cargos Corporativos con Dedicación Exclusiva / Parcial y Asistencias a Órganos Colegiados.

ANTECEDENTES:

- 1.- Acuerdo de Pleno de fecha 27 de junio de 2023 aprobando la creación de Retribuciones de Dedicaciones Exclusivas y/o parciales a cargos públicos y órganos colegiados.
- 2.- Propuesta del Alcalde-Presidente de fecha 5 de enero de 2024 al Pleno de la Corporación sobre los cargos corporativos con Dedicación Exclusiva o parcial, en función al grado de responsabilidad.
- 3.- Presupuesto Municipal vigente (Presupuesto 2023 prorrogado) relativo a los Órganos de Gobierno, Funcional 912.

CONSIDERACIONES:

PRIMERA.- En el Presupuesto de 2023 prorrogado, actualmente vigente hasta la aprobación del Presupuesto de 2024, constan los siguientes cargos corporativos, con la dotación económica que se indica:

- Alcalde-Presidente, dedicación exclusiva, con una retribución bruta de 58.055.68 €/año.
- 9 Concejales con Delegación y dedicación exclusiva, con una retribución bruta cada uno de 46.296.86 €/año.
- 2 Portavoz de Grupo con dedicación, con una retribución de 31.170.00€/año.
- 1 Portavoz Suplente con un 60% de dedicación, con una retribución de 27.778.12€
- 1 Portavoz de Grupo sin dedicación, con una retribución de 13.685.82€/año.
- 11 Asistencias a los miembros Corporativos que no tengan dedicación exclusiva ni parcial por la concurrencia efectiva a las sesiones ordinarias del Pleno Municipal, por una cuantía de 13.685.82€/año.

SEGUNDA.- La propuesta de la Alcaldía-Presidencia de otorgamiento de Dedicación Exclusiva o Parcial de Cargos Corporativos, que no ha variado en número, cuantía y régimen de dedicación de las contempladas en el Acuerdo de Pleno de 27 de junio de 2023 comprende los siguientes cargos:

- Alcalde-Presidente, dedicación exclusiva, con una retribución bruta anual de 58.055.68 €
- 9 Concejales con Delegación y con dedicación exclusiva, con una retribución bruta anual cada uno de 46.296.86 €.
- 2 Concejales con Delegación y con dedicación parcial al 60%, con una retribución bruta anual de 27.778.12€.
- 3 Concejales Portavoz de Grupo (PSOE-A, Vox e IU-PODEMOS CON ANDALUCÍA), con dedicación exclusiva, con una retribución bruta anual de 31.170.00 €.
- 1 Concejal Viceportavoz de Grupo (PSOE-A), con dedicación parcial al 60%, con una retribución bruta anual de 18.702.00€.
- 9 Asistencias a los miembros Corporativos que no tengan dedicación exclusiva ni parcial por la concurrencia efectiva a las sesiones ordinarias del Pleno Municipal, por una cuantía bruta de 13.685.82 €/año.

TERCERA.- En el Presupuesto actualmente vigente, la cantidad existente en la funcional 912 correspondiente a Órganos de Gobierno, para retribuciones asciende a 1.203.866.97€, estando incluidos tanto los Cargos Corporativos como el Personal Eventual, de los que 665.858.48€ corresponden a Cargos corporativos.



Ayuntamiento de Benalmádena
Secretaría General

CUARTA.- La cantidad necesaria para las nuevas retribuciones del

Alcalde, 9 Concejales con Dedicación Exclusiva, 2 Concejales con Dedicación Parcial al 60%, 3 Portavoz de Grupo, 1 Viceportavoz de Grupo y 9 Concejales sin Dedicación, desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2024, asciende a 765.568,04€.

QUINTA.- En el anteproyecto del Capítulo I del Presupuesto de 2024 confeccionado por esta Sección de RRHH se han contemplado todos los cargos ya aprobados mediante Acuerdo de Pleno de 27 de junio de 2023, que coinciden con los recogidos en la nueva propuesta efectuada por el Alcalde-Presidente con fecha 5 de enero de 2024 en la que se modifican las Áreas delegadas no existiendo variación alguna en el número de cargos, régimen de dedicación ni retribución asignada a cada uno de ellos.

CONCLUSIONES

PRIMERA.- Las retribuciones y el número de miembros de la Corporación con Dedicación Exclusiva se ajusta a lo preceptuado en los artículos 75 bis y 75 ter de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local, tras la modificación operada por la Ley 27/2013 RSAL.

SEGUNDA.- La cantidad necesaria para las retribuciones de los miembros de la Corporación, tras propuesta de modificación de las Áreas Delegadas ha de consignarse con cargo a la funcional 912 (Órganos de Gobierno) del Presupuesto Municipal vigente, actualmente el prorrogado de 2023 y, en el caso de no existir consignación presupuestaria suficiente, habrá de realizarse la transferencia de crédito correspondiente.

TERCERA.- El presente expediente ha de ser remitido a la Intervención Municipal para su fiscalización limitada previa.

Este informe se somete a cualquier otro mejor fundado en derecho y al superior criterio de la Corporación.

INFORME DE SECRETARÍA Nº 1/2024

Vista la Propuesta del Sr. Alcalde-Presidente sobre la Creación / Modificación, de Dedicaciones Exclusivas y Parciales correspondientes a los cargos corporativos de Alcaldía, Delegados de Áreas y de Servicios, y 3 Portavoces de Grupo Político Municipal y 1 Viceportavocía, se informa:

INFORME

PRIMERO. La dedicación Exclusiva, conforme a lo previsto en los artículos 75.1 y 3, 75.bis y 75.ter, de la Ley 7/85, del Régimen Local, constituye una retribución presupuestaria, por el ejercicio de un cargo público municipal corporativo de órganos necesarios o complementarios del Ayuntamiento cuyo otorgamiento sea atribución de los mismos acordada por el Pleno por mayoría simple, sujeta al límite máximo que determine el Presupuesto General del Estado, acordada por el Pleno por mayoría simple, que implica alta en el Régimen General de la Seguridad Social a cargo del Municipio, y es incompatible con retribuciones presupuestarias de otras Administraciones Públicas y de los entes, organismos o empresas de ellos dependientes, con las “asistencias” y con el desarrollo de las otras actividades, en los términos de la Ley 53/84, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas; su número total no excederá de 15 corporativos.

La dedicación Parcial, conforme a los artículos 75.2º y 3 y 75.bis, de la Ley 7/85, del Régimen Local, es una retribución presupuestaria, por el ejercicio de un cargo público municipal corporativo de órganos necesarios o complementarios del Ayuntamiento, cuyo otorgamiento sea atribución de los mismos acordada por el Pleno por mayoría simple, sujeta al límite máximo que determine el Presupuesto General del Estado, implica alta en el Régimen General de la Seguridad Social a cargo del Municipio, y una dedicación efectiva al cargo en horas / días que determinará el Pleno en la aprobación de los cargos con esta retribución. Si el corporativo es personal de las Administraciones Públicas o de sus entes dependientes, sólo podrán percibirlos si sus funciones se realizan fuera de su jornada de su centro de trabajo, en los términos del artículo 5, de la Ley 53/84. La dedicación Parcial es incompatible con el abono de “asistencias”.

SEGUNDO. La percepción de “asistencias”, no constituye una retribución, lo es por concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados de la Corporación, de que forman parte, y en la cuantía señalada por el Pleno por mayoría simple.

TERCERO. La instrucción del expediente requiere informe previo y preceptivo de la Intervención, conforme el Real Decreto Legislativo 2/2004 y Real Decreto 128/2018, y de la Jefatura del Departamento de Personal.

PROPUESTA AL PLENO DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA DE RELACIÓN DE CARGOS CORPORATIVOS CON DEDICACIÓN EXCLUSIVA O PARCIAL, Y ASISTENCIAS A ORGANOS COLEGIADOS.



Ayuntamiento de Benalmádena
Secretaría General

*En uso de las atribuciones que tengo conferidas como Presidente y Director de la Administración y del Gobierno municipal, por los artículos 13 y 41 del Real Decreto 2568/86, **PROPONGO** al Pleno la aprobación siguiente, conforme a la competencia que le atribuyen a este órgano colegiado los artículos 13.4, del Real Decreto 2568/86 y 75.5, de la Ley 7/85, que debe elevarse al Pleno, con los Informes y Dictámenes que procedan para su aprobación y posterior publicación en el B.O.P. y Tablón Municipal de Edictos, juntos a las Resoluciones de su otorgamiento:*

A. Relación de cargos corporativos con dedicación exclusiva o parcial, en función al grado de responsabilidad:

	DENOMINACIÓN DEL CARGO	Nº	DEDICACIÓN: EXCLUSIVA (E), PARCIAL (P) TIEMPO MÍNIMO DEDICACIÓN	RETRIBUCIÓN ANUAL
1	ALCALDE-PRESIDENTE	1	E	58.055,68 €
2	DELEGACIÓN DE ÁREAS DE TURISMO, RESIDENTE EXTRANJERO Y OFICINA DE ATENCIÓN AL MIGRANTE, URBANISMO, PATRIMONIO, INVENTARIO E INTERDEPARTAMENTAL, PLAYAS, COORDINACIÓN TENENCIAS DE ALCALDÍA, CONCEJAL DEL DISTRITO DE BENALMÁDENA COSTA	1	P	27.778,12 €
3	DELEGACIÓN DE ÁREAS DE LIMPIEZA, PARQUES Y JARDINES, MEDIO AMBIENTE, RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS, SERVICIOS OPERATIVOS, AGUA, PATRULLA VERDE, SERVICIOS INDUSTRIALES, CONCEJAL DEL DISTRITO DE ARROYO DE LA MIEL,	1	Asistencia a Pleno	
4	DELEGACIÓN DE ÁREAS DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIAS, INTEGRACIÓN SOCIAL, SANIDAD, CEMENTERIO, DESARROLLO LOCAL, FONDOS EUROPEOS Y SUPRAMUNICIPALES, OFICINA DE PROYECTOS EUROPEOS Y PROYECTOS ESTRATÉGICOS, AGENDA URBANA, PROTECCIÓN ANIMAL, COOPERACIÓN INTERNACIONAL DESTINADA A COORDINAR Y CENTRALIZAR LOS CONTRATOS INTERNACIONALES EN MATERIA DE INTERCAMBIOS CULTURALES, AYUDA HUMANITARIA, DESARROLLO, CONVENIOS Y ACTIVIDADES EN LOS QUE TRABAJE O SE PIDA LA COLABORACIÓN DEL AYUNTAMIENTO	1	E	46.296,86 €
5	DELEGACIÓN DE ÁREAS DE FESTEJOS Y TRADICIONES POPULARES, PADRÓN Y ESTADÍSTICA, ATENCIÓN GENERAL E INFORMACIÓN AL PÚBLICO, SEGUIMIENTO DEL PROGRAMA ELECTORAL	1	E	46.296,86 €
6	DELEGACIÓN DE ÁREAS DE MAYORES, EDUCACIÓN, CENTRO MUNICIPAL DE FORMACIÓN PERMANENTE, CENTRO OCUPACIONAL, GUARDERÍAS MUNICIPALES, PARTICIPACIÓN CIUDADANA (AAVV,	1	E	46.296,86 €



Ayuntamiento de Benalmádena
Secretaría General

	ASOCIACIONES, COLECTIVOS, HERMANDADES, ETC.), ACCESIBILIDAD			
7	DELEGACIÓN DE ÁREAS DE PERSONAL, RECURSOS HUMANOS, FORMACIÓN Y EMPLEO, RÉGIMEN INTERIOR, DE TODAS LAS ÁREAS A EXCEPCIÓN DE LAS ÁREAS DE POLICÍA, PREVENCIÓN, EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y PROTECCIÓN CIVIL	1	E	46.296,86 €
8	DELEGACIÓN DE ÁREAS DE COMERCIO Y CONSUMO, APERTURAS, MOVILIDAD, TRANSPORTE Y TRÁFICO, VÍA PÚBLICA	1	E	46.296,86 €
9	DELEGACIÓN DE ÁREAS DE ECONOMÍA, HACIENDA Y RECAUDACIÓN, EMPRESAS MUNICIPALES, CONTRATACIÓN, CENTRAL DE COMPRAS, SANCIONES	1	E	46.296,86 €
10	DELEGACIÓN ESPECIAL DE COMPETENCIAS DE CULTURA, PATRIMONIO HISTÓRICO, IGUALDAD Y DIVERSIDAD, MUJER Y CENTRO MUNICIPAL DE INFORMACIÓN A LA MUJER	1	E	46.296,86 €
11	DELEGACIÓN ESPECIAL DE COMPETENCIAS DE JUVENTUD, EMPRENDIMIENTO E INNOVACIÓN, CONCEJALA DEL DISTRITO DE BENALMÁDENA PUEBLO	1	E	46.296,86 €
12	DELEGACIÓN ESPECIAL DE COMPETENCIAS DE DEPORTES, MODERNIZACIÓN Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL, TRANSPARENCIA	1	E	46.296,86 €
13	DELEGACIÓN ESPECIAL DE COMPETENCIAS DE VÍAS Y OBRAS, EDIFICACIONES, PUERTO DEPORTIVO DE BENALMÁDENA, ECONOMÍA AZUL, APARCAMIENTOS, VIVIENDA	1	P	27.778,12 €
14	CONCEJAL PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL PSOE-A	1	E	31.170,00 €
15	CONCEJAL VICEPORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL PSOE-A	1	P	18.702,00 €
16	CONCEJAL PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL VOX	1	E	31.170,00 €
17	CONCEJAL PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL DE IU-PODEMOS CON ANDALUCÍA	1	E	31.170,00 €

B. Fijar estas Asistencias a los miembros Corporativos que no tengan dedicación exclusiva ni parcial por la concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados de que formen parte. (Artículo 75.3, Ley 7/85 y 13.6., R.D. 2568/86).



Ayuntamiento de Benalmádena
Secretaría General

ÓRGANO COLEGIADO	CARGO EN EL MISMO	MIEMBRO CORPORATIVO	CUANTÍA PROPUESTA BRUTA SESIÓN
SESIONES ORDINARIAS DE PLENO	CONCEJAL SIN DEDICACIÓN EXCLUSIVA, NI PARCIAL	9 CONCEJALES	13.685,82 €/ AÑO

14Con carácter general, todos los Concejales están sujetos a las causas de incompatibilidad previstas en la Ley 5/85, del Régimen Electoral (artículos 178.1. y 2), y al deber de abstención cuando concurra alguna de las causas previstas en el artículo 23, de la Ley 40/2015, P.A.C.A.P., conforme al artículo 21, del Real Decreto 2568/86.

La percepción de la dedicación exclusiva será incompatible con la de cualquier otra retribución con cargo a los Presupuestos de las Administraciones Públicas y de los Entes, Organismos y Empresas de ellas dependientes. (Arts. 75.1, Ley 7/85, 13.2, R.D. 2.568/86 y 1.2, Ley 53/84), así como para el desarrollo de otras actividades, todo ello en los términos de la Ley 53/84 de 26 de diciembre, de Incompatibilidad del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas. Es decir, implica incompatibilidad con: desempeño de otro puesto de trabajo en el sector público (Artículos 1 y 5. b); con el desempeño de actividades privadas, incluidas las de carácter profesional, sea por cuenta propia o bajo la dependencia o al servicio de Entidades o particulares, en los asuntos en que esté interviniendo, haya intervenido en los dos últimos años o tenga que intervenir por razón del puesto público. (Artículo doce, párrafo a)); la pertenencia a Consejos de Administración u órganos rectores de Empresas o Entidades privadas, siempre que la actividad de las mismas esté directamente relacionada con las que gestione el Departamento, Organismo o Entidad en que preste sus servicios al personal afectado. (Artículo doce, apartado b); El desempeño, por sí o persona interpuesta, de cargos de todo orden en Empresas o Sociedades concesionarias, contratistas de obras, servicios o suministros, arrendatarias o administradoras de monopolios o con participación o aval de sector público, cualquiera que sea la configuración jurídica de aquéllas. (artículo doce, apartado c); La participación superior al 10 por 100 en el capital de las Empresas o Sociedades a que se refiere el párrafo anterior. (Artículo doce, párrafo d); las actividades privadas que correspondan a puestos de trabajo que requieran la presencia efectiva del interesado durante un horario igual o superior a la mitad de la jornada semanal ordinaria de trabajo en las Administraciones Públicas sólo podrán autorizarse cuando la actividad pública sea una de las enunciadas en esta Ley como de prestación a tiempo parcial (artículo 12 apartado 2). El ejercicio de actividades profesionales, laborales, mercantiles o industriales fuera de las Administraciones Públicas requerirá el previo reconocimiento de compatibilidad (artículo 14, primer párrafo). Quedan exceptuadas del régimen de incompatibilidades de la presente Ley las actividades del Artículo 19, todos de la Ley 53/84.

La dedicación parcial exige ejercer el cargo público municipal por el tiempo efectivo mínimo que acuerde por el Pleno Municipal (art. 75.2., Ley 7/85). Se podrá percibir retribuciones por tal dedicación parcial, siempre que la desempeñe el empleado público fuera de su jornada de trabajo en la Administración; la Administración en que preste sus servicios como empleado y el Ayuntamiento del que es miembro corporativo deberán comunicarse recíprocamente su jornada y las retribuciones y sus modificaciones (art. 5, Ley 53/84).

Los que perciban dedicación exclusiva o parcial no tendrán derecho a cobrar "asistencia" por concurrir a sesiones de órganos colegiados (art. 75.3, Ley 7/85).

Otorgada que sea la dedicación, por posterior Resolución del Alcalde, el corporativo comparecerá ante el Secretario para manifestar expresamente su aceptación, comunicándose al Pleno en la siguiente sesión. (Art. 13.4, R.D. 2568/86); se entenderá aceptada tácitamente, si en los 3 días siguientes a la notificación de la Resolución, no la rechaza ante el Alcalde y Secretario (art. 114.1, R.D. 2568/86).

El corporativo tendrá derecho al alta en el Régimen General de la Seguridad social, asumiendo la Corporación el pago de las cuotas empresariales que corresponda, salvo el supuesto contemplado en el artículo 74.1.b) de la Ley 7/85 del Régimen Local. (Art. 75.1 Ley 7/85).

La retribución de cargo debe retrotraerse a la fecha efectiva de la prestación de las tareas, conforme al artículo 39 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común.

B. Fijar estas Asistencias a los miembros Corporativos que no tengan dedicación exclusiva ni parcial por la concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados de que formen parte. (Artículo 75.3, Ley 7/85 y 13.6., R.D. 2568/86).

El Alcalde indica que se trata de una reorganización o redistribución de los cargos corporativos con motivo de la marcha al Senado de la Concejala Lucía Yeves, pero que no supone ningún incremento de gastos.

Sometido el asunto a votación, es dictaminado en sentido favorable con los votos a favor del equipo de gobierno (PP) y la abstención del resto (PSOE, IU, VOX), proponiéndose en consecuencia al Ayuntamiento Pleno apruebe la propuesta en los términos transcritos."

Se ausentan de la sesión las Concejalas señoras: Peña Vera, Rodríguez Adorna, Cortés Gallardo y Barrios Medina-Montoya.

El Pleno por 12 votos a favor (Grupo Partido Popular) y 13 abstenciones: Grupos 9 PSOE-A(2 por ausencia señoras Rodríguez Adorna, Cortés Gallardo) , 2 VOX(1 por ausencia Sra. Barrios Medina-Montoya), 1 PP (por ausencia de la Sra. Peña Vera) y 1 de IU Podemos



Ayuntamiento de Benalmádena
Secretaría General

con Andalucía), de los 25 que de derecho lo integran, acuerda la creación de Retribuciones de Dedicaciones Exclusivas y/o Parciales a cargos públicos y asistencias a Órganos Colegiados:

A. Relación de cargos corporativos con dedicación exclusiva o parcial, en función al grado de responsabilidad:

	DENOMINACIÓN DEL CARGO	Nº	DEDICACIÓN: EXCLUSIVA (E), PARCIAL (P) TIEMPO MÍNIMO DEDICACIÓN	RETRIBUCIÓN ANUAL
1	ALCALDE-PRESIDENTE	1	E	58.055,68 €
2	DELEGACIÓN DE ÁREAS DE TURISMO, RESIDENTE EXTRANJERO Y OFICINA DE ATENCIÓN AL MIGRANTE, URBANISMO, PATRIMONIO, INVENTARIO E INTERDEPARTAMENTAL, PLAYAS, COORDINACIÓN TENENCIAS DE ALCALDÍA, CONCEJAL DEL DISTRITO DE BENALMÁDENA COSTA	1	P	27.778,12 €
3	DELEGACIÓN DE ÁREAS DE LIMPIEZA, PARQUES Y JARDINES, MEDIO AMBIENTE, RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS, SERVICIOS OPERATIVOS, AGUA, PATRULLA VERDE, SERVICIOS INDUSTRIALES, CONCEJAL DEL DISTRITO DE ARROYO DE LA MIEL,	1	Asistencia a Pleno	
4	DELEGACIÓN DE ÁREAS DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIAS, INTEGRACIÓN SOCIAL, SANIDAD, CEMENTERIO, DESARROLLO LOCAL, FONDOS EUROPEOS Y SUPRAMUNICIPALES, OFICINA DE PROYECTOS EUROPEOS Y PROYECTOS ESTRATÉGICOS, AGENDA URBANA, PROTECCIÓN ANIMAL, COOPERACIÓN INTERNACIONAL DESTINADA A COORDINAR Y CENTRALIZAR LOS CONTRATOS INTERNACIONALES EN MATERIA DE INTERCAMBIOS CULTURALES, AYUDA HUMANITARIA, DESARROLLO, CONVENIOS Y ACTIVIDADES EN LOS QUE TRABAJE O SE PIDA LA COLABORACIÓN DEL AYUNTAMIENTO	1	E	46.296,86 €
5	DELEGACIÓN DE ÁREAS DE FESTEJOS Y TRADICIONES POPULARES, PADRÓN Y ESTADÍSTICA, ATENCIÓN GENERAL E INFORMACIÓN AL PÚBLICO, SEGUIMIENTO DEL PROGRAMA ELECTORAL	1	E	46.296,86 €
6	DELEGACIÓN DE ÁREAS DE MAYORES, EDUCACIÓN, CENTRO MUNICIPAL DE FORMACIÓN PERMANENTE, CENTRO	1	E	46.296,86 €



Ayuntamiento de Benalmádena
Secretaría General

	OCUPACIONAL, GUARDERÍAS MUNICIPALES, PARTICIPACIÓN CIUDADANA (AAVV, ASOCIACIONES, COLECTIVOS, HERMANDADES, ETC.), ACCESIBILIDAD			
7	DELEGACIÓN DE ÁREAS DE PERSONAL, RECURSOS HUMANOS, FORMACIÓN Y EMPLEO, RÉGIMEN INTERIOR, DE TODAS LAS ÁREAS A EXCEPCIÓN DE LAS ÁREAS DE POLICÍA, PREVENCIÓN, EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y PROTECCIÓN CIVIL	1	E	46.296,86 €
8	DELEGACIÓN DE ÁREAS DE COMERCIO Y CONSUMO, APERTURAS, MOVILIDAD, TRANSPORTE Y TRÁFICO, VÍA PÚBLICA	1	E	46.296,86 €
9	DELEGACIÓN DE ÁREAS DE ECONOMÍA, HACIENDA Y RECAUDACIÓN, EMPRESAS MUNICIPALES, CONTRATACIÓN, CENTRAL DE COMPRAS, SANCIONES	1	E	46.296,86 €
10	DELEGACIÓN ESPECIAL DE COMPETENCIAS DE CULTURA, PATRIMONIO HISTÓRICO, IGUALDAD Y DIVERSIDAD, MUJER Y CENTRO MUNICIPAL DE INFORMACIÓN A LA MUJER	1	E	46.296,86 €
11	DELEGACIÓN ESPECIAL DE COMPETENCIAS DE JUVENTUD, EMPRENDIMIENTO E INNOVACIÓN, CONCEJALA DEL DISTRITO DE BENALMÁDENA PUEBLO	1	E	46.296,86 €
12	DELEGACIÓN ESPECIAL DE COMPETENCIAS DE DEPORTES, MODERNIZACIÓN Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL, TRANSPARENCIA	1	E	46.296,86 €
13	DELEGACIÓN ESPECIAL DE COMPETENCIAS DE VÍAS Y OBRAS, EDIFICACIONES, PUERTO DEPORTIVO DE BENALMÁDENA, ECONOMÍA AZUL, APARCAMIENTOS, VIVIENDA	1	P	27.778,12 €
14	CONCEJAL PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL PSOE-A	1	E	31.170,00 €
15	CONCEJAL VICEPORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL PSOE-A	1	P	18.702,00 €
16	CONCEJAL PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL VOX	1	E	31.170,00 €
17	CONCEJAL PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL DE IU-PODEMOS CON ANDALUCÍA	1	E	31.170,00 €



Ayuntamiento de Benalmádena
Secretaría General

B. Fijar estas Asistencias a los miembros Corporativos que no tengan dedicación exclusiva ni parcial por la concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados de que formen parte. (Artículo 75.3, Ley 7/85 y 13.6., R.D. 2568/86).

ÓRGANO COLEGIADO	CARGO EN EL MISMO	MIEMBRO CORPORATIVO	CUANTÍA PROPUESTA BRUTA SESIÓN
SESIONES ORDINARIAS DE PLENO	CONCEJAL SIN DEDICACIÓN EXCLUSIVA, NI PARCIAL	9 CONCEJALES	13.685,82 €/AÑO

Se incorporan las Concejales señoras Rodríguez Adorna, Cortés Gallardo, Peña Vera y Barrios Medina-Montoya.

7º.- Moción del Grupo municipal VOX para nombrar una rotonda con la denominación “De las Fuerzas Armadas Españolas”.

El Secretario da lectura al dictamen de la Comisión Informativa Económico Administrativa de fecha 23 de enero de 2024, y dando lectura a la Moción el Sr. Amann Lacoume, Portavoz del Grupo VOX, que dice:

“Moción del Grupo Municipal VOX para nombrar una rotonda con la denominación “De las Fuerzas Armadas Españolas”.

Se da lectura por el Secretario de la siguiente Moción:

MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL VOX EN EL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE BENALMÁDENA NOMBRAR UNA ROTONDA CON LA DENOMINACIÓN “DE LAS FUERZAS ARMADAS ESPAÑOLAS”.

Exposición de motivos.

A través de esta iniciativa el Grupo Municipal de VOX pretende que el pleno del ayuntamiento salde una deuda histórica con las instituciones más valoradas y reconocidas por la sociedad benalmadense y española.

A lo largo de los años el callejero municipal ha crecido en número de denominaciones. Artistas, pintores, políticos, filósofos, entrenadores, vecinos ilustres, lugares lejanos, países, regiones, planetas e incluso el Firmamento eran usados para nombrar las vías de nuestro municipio. En algunos casos, esas designaciones no estaban exentas de polémica y en otras directamente se cambiaron.

Pero ninguna, tiene el prestigio y reconocimiento de la que gozan nuestras Fuerzas Armadas. Por esta razón, proponemos a la consideración de este pleno nombrar una rotonda de nueva construcción con la denominación “de las Fuerzas Armadas Españolas”.

No hay suficiente tiempo, para relatar todas las proezas, las gestas y las acciones que hacen a las Fuerzas Armadas acreedoras del reconocimiento justo y agradecido de los ciudadanos de este municipio. Ni desde este grupo nos sentimos capacitados para describir semejantes hechos en su justa expresión.

*Baste simplemente decir que los **militares españoles** gozan de una elevada consideración internacional y España es hoy un país valorado, reconocido e influyente en las organizaciones de defensa debido a su constante y destacada participación en misiones en el exterior.*

*Trabajar por la paz, la libertad y la seguridad es una constante en nuestras **Fuerzas***

***Armadas** que están desplegadas en cuatro continentes en el marco de Naciones Unidas, la OTAN y la UE haciendo frente a las amenazas globales que acechan a los países libres. Nuestra seguridad, la defensa de la*



Ayuntamiento de Benalmádena
Secretaría General

constitución y la integridad de España son la razón de ser del Ejército, la Armada y el Ejército del Aire y del Espacio.

Por todo ello, en el convencimiento de que todos los grupos políticos se sumarán a esta iniciativa proponemos los siguientes acuerdos.

Acuerdos:

1. *El Pleno municipal insta al Ayuntamiento de Benalmádena a dar el nombre de “de las Fuerzas Armadas Españolas” a una rotonda de la ciudad con el fin de contribuir a honrar su labor y ayudar a aumentar el reconocimiento de estas instituciones que tan diligentemente velan por nuestra seguridad.*
2. *Proponemos la nueva rotonda de García Lorca, a la altura de la gasolinera Repsol, para dicho fin.*
3. *Que en la rotonda elegida, se hiciese una bandera de España y se coloque una escultura que evoque a los aviadores, soldados y marineros que han dado su vida por España.*
4. *Se acuerde todo lo necesario para la materialización del presente acuerdo.*

El representante de VOX indica que le gustaría que la moción fuera institucional. El señor Alcalde explica que la apoyaría si se dejara abierta la posible ubicación, que debería en su caso, pactarse entre las distintas fuerzas políticas. El representante de VOX se opone a las pretensiones del Alcalde, indicando que quiere que se dictamine su propuesta en los términos de la ubicación propuesta.

Sometido el asunto a votación, es dictaminado en sentido favorable con los votos a favor de VOX y la abstención del resto (PSOE, IU, PP), proponiéndose en consecuencia al Ayuntamiento Pleno la aprobación de la moción en los términos transcritos.”

Enlace al punto 7º: <http://videoacta.benalmadena.es?pleno=20240130&punto=1>

(Aparece en el minuto 03:00:41)

Se producen las intervenciones de los señores Concejales siguientes: Centella Gómez, Portavoz del Grupo IU Podemos con Andalucía, Rodríguez Adorna del Grupo PSOE-A, Olea Zurita, del Grupo Partido Popular, el Sr. Amann Lacoume y finaliza el Sr. Alcalde que propone dejar el asunto en mesa y debatir en Junta de Portavoces el lugar idóneo donde ubicar dicha denominación, asintiendo el Sr. Amann Lacoume.

El Pleno por unanimidad de los 25 miembros presentes de igual número que de derecho lo integran (13 Partido Popular, 9 PSOE-A, 2 VOX y 1 IU Podemos con Andalucía) acuerda dejar el punto en mesa para debatir en Junta de Portavoces el lugar idóneo donde ubicar dicha denominación.



Ayuntamiento de Benalmádena
Secretaría General

8º.- Propuesta de otorgamiento de medallas a la constancia a los Voluntarios de Protección Civil D. M. Á. M. M. y D. F. M. F. B.

El Secretario da lectura al dictamen de la Comisión Informativa Económico Administrativa celebrada el día 23 de enero de 2024, que dice:

“Propuesta de otorgamiento de Medallas a la constancia a los Voluntarios de Protección Civil D. M. A. M. M. y D. F. M. F. B., para su tramitación en el próximo Pleno de enero 2024
Interesado: M. A. M. M.

Se da lectura por el Secretario de la siguiente Propuesta:

INFORME-PROPUESTA DE LA
JEFATURA DEL SPEIS Y PROTECCION CIVIL

Atendiendo a la aplicación del reglamento de Organización y Funcionamiento de la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil de Benalmádena, en vigor desde el 30/03/2021, y a propuesta del informe elaborado por el Director y la Jefa de la Agrupación, es necesaria la tramitación de los reconocimientos que se entregarán en fechas próximas a los voluntarios y voluntarias que han completado una antigüedad que les hace merecedores de la Medalla a la Constancia, según los siguientes datos:

VOLUNTARIO/A	DNI/NIE	FECHA ANTIGÜEDAD	MERITO
M. A. M. M.		19/08/1993	Medalla a la Constancia 30 años (cumplidos el pasado 19/08/2023).
F. M. F. B.		20/04/2018	Medalla a la Constancia 5 años (cumplidos el pasado 20/04/2023).

Teniendo en cuenta que el acto de reconocimiento público está programado para la próxima festividad de la Patrona de Protección Civil, Ntra. Sra. de Lourdes, el 11 de febrero de 2024, la tramitación del expediente debería incluirse en el próximo pleno ordinario.

Por lo tanto, se propone elevar a dictamen de la Comisión Informativa correspondiente y posterior acuerdo de Pleno el otorgamiento de los siguientes reconocimientos:

Primero: OTORGAR la Medalla a la Constancia de 30 años a D. M. A. M. M., con DNI nº xxxx por su permanencia de forma continuada como Voluntario de la Agrupación de Voluntarios de Protección de Benalmádena desde el 19/08/1993, continuando al día de la fecha.

Segundo: OTORGAR la Medalla a la Constancia de 5 años a D. F. M. F. B., con DNI nº xxxx por su permanencia de forma continuada como Voluntario de la Agrupación de Voluntarios de Protección de Benalmádena desde el 20/04/2018, continuando al día de la fecha.

Sometido el asunto a votación, es dictaminado en sentido favorable por unanimidad de los vocales presentes, proponiéndose en consecuencia al Ayuntamiento Pleno la aprobación de la propuesta de medallas de Voluntarios de Protección Civil en los términos trascritos.”

El Pleno por unanimidad de los 25 miembros presentes, de igual número que de derecho lo integran, (13 Partido Popular, 9 PSOE-A, 2 VOX y 1 IU Podemos por Andalucía), aprueba la propuesta de medallas de Voluntarios de Protección Civil y por tanto:



Ayuntamiento de Benalmádena
Secretaría General

Primero: OTORGAR la Medalla a la constancia de 30 años a D. M. Á. M. M., con DNI nº xxxxxx por su permanencia de forma continuada como voluntario de la Agrupación de Voluntarios de Protección de Benalmádena desde el 19/08/1993, continuando al día de la fecha.

Segundo: OTORGAR la Medalla a la constancia de 5 años a D. F. M. F. B., con DNI nº xxxxx por su permanencia de forma continuada como voluntario de la Agrupación de Voluntarios de Protección de Benalmádena desde el 20/04/2018, continuando al día de la fecha.

9º.- Aprobación del Plan Normativo, Ejercicio 2024.-

El Secretario da lectura al dictamen de la Comisión Informativa Económico Administrativa celebrada el día 25 de enero de 2024, que dice:

“Plan Normativo 2024

Se da lectura por el Secretario del siguiente Informe:

1.1

Propuesta

La entrada en vigor de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Ley 40/2015 de Régimen Jurídico del Sector Público introdujo importantes novedades de obligado cumplimiento a las que el sector público debe ir acomodándose paulatinamente. Una de ellas afecta al procedimiento para aprobar Ordenanzas y Reglamentos, que se someten ahora a unos trámites rigurosos previos a su aprobación.

Según el artículo 132 de la Ley 39/2015, anualmente cada administración tiene que hacer público su **PLAN NORMATIVO** que contendrá las iniciativas reglamentarias que dicha administración se plantee aprobar al año siguiente. Aprobado el Plan, se deberá publicar en el Portal de Transparencia Municipal.

Como labor previa a este cometido, todos los departamentos municipales han realizado las pertinentes propuestas de Ordenanzas y Reglamentos que estiman oportuno aprobar en el año en curso, tanto de nueva creación como modificaciones de las ya existentes. De acuerdo con dichas propuestas se propone la aprobación de creación **de 20 nuevas Ordenanzas y Reglamentos y la modificación de 57 textos normativos.**

Adjunto se facilita esquema detallado donde se desarrolla el Programa de las iniciativas a acometer en la anualidad 2024.

Por todo lo anteriormente expuesto, **SE PROPONE** al Pleno de este Excmo. Ayuntamiento que adopte los siguientes acuerdos:

PRIMERO. Aprobar el Plan Normativo 2024.

SEGUNDO. Ordenar su publicación en el Portal de Transparencia.

1.2

PLAN NORMATIVO 2024

I. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dispone en el Artículo 132 sobre Planificación normativa que:

1. *Anualmente, las Administraciones Públicas harán público un Plan Normativo que contendrá las iniciativas legales o reglamentarias que vayan a ser elevadas para su aprobación en el año siguiente.*
2. *Una vez aprobado, el Plan Anual Normativo se publicará en el Portal de la Transparencia de la Administración Pública correspondiente.”*



Ayuntamiento de Benalmádena
Secretaría General

Esta planificación de la potestad normativa tiene como objetivos procurar el cumplimiento de los principios de buena regulación establecidos en el artículo 129 del citado texto legal, sobre principios de necesidad, eficacia, proporcionalidad, transparencia y eficiencia, consiguiendo mayor seguridad jurídica.

El **Plan Normativo 2024** recoge las iniciativas normativas que el Equipo de Gobierno pretende acometer en el presente ejercicio, aunque ha de tenerse en cuenta que una iniciativa normativa desde que se pone en marcha, hasta su aprobación y publicación para entrada en vigor, puede abarcar un espacio temporal que se extienda al año siguiente al de su inicio.

Para ello, todos los Departamentos municipales del Ayuntamiento, han realizado las pertinentes propuestas de Ordenanzas y Reglamentos que estiman oportuno aprobar en el año en curso, tanto de nueva creación como modificaciones.

De acuerdo con dichas propuestas se propone al Pleno la aprobación de:
77 textos normativos de los que 20 son de nueva creación y 57 modificaciones o actualizaciones

A continuación, se desarrolla el Programa de las iniciativas a acometer en la anualidad 2024.

II. PREVISIÓN DE NUEVA NORMATIVA 2024

CENTRO OCUPACIONAL MUNICIPAL

- Reglamento de Régimen interior del Centro Ocupacional municipal

ÁREA DE DEPORTES

- Plan Local de Instalaciones y Equipamiento deportivo del Ayuntamiento de Benalmádena.
- Reglamento de uso y funcionamiento de las instalaciones deportivas municipales

MEDIO AMBIENTE Y SANIDAD

- O.M. reguladora de los cementerios municipales
- O.M. de Gestión, Uso y Protección de las zonas verdes y del patrimonio vegetal de término municipal de Benalmádena.
- O.M. de Usos del parque “La Paloma”
- O.M. reguladora de las inspecciones sanitarias a los establecimientos y sobre el control a posterior de actividades sujetas a declaración responsable.
- Plan Local de Economía Circular.

INTERVENCIÓN MUNICIPAL

- Reglamento de control interno.

TESORERÍA MUNICIPAL

- Ordenanza reguladora de la Prestación Patrimonial de carácter público no tributario por el servicio de suministro de agua.
- Ordenanza reguladora de la Tasa por estacionamiento de vehículos de tracción mecánica en las vías municipales dentro de las zonas que a tal efecto se determinen y con las limitaciones que pudieran establecerse.



Ayuntamiento de Benalmádena
Secretaría General

BIENESTAR SOCIAL

- Reglamento de Ayudas Sociales del Ayuntamiento de Benalmádena.
- SECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS Y FORMACIÓN Y EMPLEO**
- Reglamento de Funcionamiento de la Comisión de Formación Continua.
 - Convenio Colectivo
 - Acuerdos de Funcionarios
 - Reglamento de Bolsas de trabajo.

SECRETARÍA GENERAL

- Reglamento orgánico de funcionamiento de las sesiones de pleno.

POLICÍA LOCAL

- Creación de la Ordenanza Fiscal Municipal de la Galería de Tiro.

ÁREA DE JUVENTUD

- Reglamento de Régimen interno de los locales de ensayos dependientes de la Delegación de Juventud del Excmo. Ayuntamiento de Benalmádena.

ALCALDÍA

- Ordenanza municipal reguladora de las medidas excepcionales aplicables como consecuencia de la sequía.

III. PREVISIÓN DE MODIFICACIÓN/ACTUALIZACIÓN DE LA NORMATIVA EXISTENTE:

SERVICIOS INDUSTRIALES Y TRANSPORTE

- Modificación de la Ordenanza Municipal de los Servicios de Transporte Público de viajeros y Viajeras en Automóviles de Turismo.

BIENESTAR SOCIAL

- Modificación del Reglamento del Servicio de Ayuda a domicilio municipal.

RECURSOS HUMANOS

- Se está estudiando el impacto de la Ley 5/2023, de 7 de junio, de la Función Pública de Andalucía sobre el Reglamento de Carrera Profesional, por si procediese su modificación.

DELEGACIÓN DE PLAYAS



Ayuntamiento de Benalmádena
Secretaría General

- Ordenanza municipal de Uso y Disfrute de las Playas de Benalmádena.

ÁREA DE DEPORTES

- Ordenanza 2.8. reguladora de la Tasa por prestación de servicios en instalaciones deportivas municipales.
- Ordenanza reguladora de Prestaciones Patrimoniales de carácter público no tributario.

MEDIO AMBIENTE Y SANIDAD

- Ordenanza municipal de Residuos Urbanos y Limpieza Pública.
- Ordenanza municipal reguladora de la Protección, Bienestar, Tenencia responsable de animales y animales potencialmente peligrosos.

ESCUELA INFANTILES

- Modificación/sustitución de la Ordenanza reguladora de la tasa por servicio de escuelas y guarderías municipales del Ayuntamiento de Benalmádena, para su actualización y adecuación a la normativa actual.

TESORERÍA MUNICIPAL

Actualización y adecuación de las siguientes Ordenanzas:

Ordenanzas Fiscales reguladoras de IMPUESTOS

- Impuesto sobre Actividades Económicas (IAE). *
- Impuesto sobre Bienes Inmuebles (IBI).
- Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica (IVTM).
- Impuesto sobre el incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana (IIVTNU).
- Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (ICIO) ***Anexo de la categoría de vías públicas (Callejero Fiscal).**

Ordenanzas Fiscales reguladoras de TASAS

- Tasa por Actividades Urbanísticas (TAU).
- Tasa por Licencias de Actividad y Declaraciones Responsables para la Apertura de Establecimientos.
- Tasa por Recogida de Residuos Sólidos Urbanos y su Tratamiento y Eliminación. (Basura Doméstica e Industrial).
- Tasa por Prestación de Servicios en los Cementerios Municipales
- Tasa por Expedición de Documentos Administrativos.
- Tasa por la Prestación del Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento (SPEIS).
- Tasa por Licencias de Autotaxis y demás Vehículos de Alquiler
- Tasa por Celebración de Bodas Civiles y el Aprovechamiento Especial de Edificios, Locales y Dependencias Municipales no Deportivas
- Tasa por Utilización de Instalaciones y Realización de Actividades y Servicios Deportivos.
- Tasa por Prestación de Servicios en Guarderías Municipales.



Ayuntamiento de Benalmádena
Secretaría General

- Tasa por Venta de Mapas, Folletos, Libros, CD-Rom, Posters y Vídeos cuyo contenido se refiera a actividades o servicios o dominio público de titularidad local.
- Tasa por prestación de servicios de vigilancia especial de establecimientos, espectáculos y esparcimientos públicos, paso de caravanas y otras actividades que lo motiven o exijan.
- Tasa por Copago del Servicio de Ayuda a la Dependencia (SAD).
- Tasa por la Retirada de Vehículos indebidamente inmovilizados, abandonados o estacionados en la vía pública (Grúa).
- Tasa por Prestación del servicio de Transporte Escolar y de Menores de Carácter Urbano.

Tasas de Ocupación de Vía Pública (O.V.P.)

- Utilización privativa o aprovechamientos especiales constituidos en el suelo, subsuelo o vuelo de las vías públicas municipales a favor de empresas explotadoras de servicios o suministros que afecten a la generalidad o a una parte importante del vecindario.
- Mesas y Sillas, tribunas, tablados y cualquier otro objeto que limite el espacio público con finalidad lucrativa.
- Entrada de Vehículos a través de aceras y reservas de vía pública para aparcamiento exclusivo, parada de vehículos y carga y descarga de mercancías de cualquier clase.
- Estacionamiento de vehículos de tracción mecánica en vías municipales dentro de las zonas que a tal efecto se determinen (zona azul)
- Instalación de quioscos, puestos y mercadillo en la vía pública, así como industrias callejeras y ambulantes y rodaje cinematográfico.
- Instalación de anuncios y rótulos, ocupando terrenos de dominio público municipal o visibles desde carreteras, caminos vecinales y demás vías públicas municipales, estén o no unidos al establecimiento que anuncian.
- Expositores, paneles o cualquier otro tipo de soporte y máquinas recreativas o expendedoras de producto o servicios, incluidos los aparatos distribuidores de combustible.
- Apertura de zanjas, calicatas y calas en terrenos de uso público local, inclusive carreteras, caminos y demás vías públicas locales, para la instalación y reparación de cañerías, conducciones y otras instalaciones, así como cualquier remoción de pavimentos o aceras en la vía pública.
- Mercancías, materiales de construcción, escombros, vallas, puntales, aspillas, andamios y otras instalaciones análogas.
- Coches de caballos y rodaje y arrastre que no se encuentren gravados por el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

Ordenanzas Fiscales de CONTRIBUCIONES ESPECIALES

- Contribución Especial para la Ampliación y Mejora del Servicio de Prevención de Extinción de Incendios y Salvamento (SPEIS).

Ordenanzas Reguladoras de PRECIOS PÚBLICOS

- Prestación del Servicio de Enseñanzas y Actividades Especiales (Centro Municipal de formación Permanente y Escuela Municipal de Música y Danza).
- Prestación del Servicio de Formación y actividades de naturaleza análoga. (Benalforma).
- Uso de puestos de residencia, la prestación de servicios y actividades de naturaleza análoga en el Centro de Emprendedores Innova.



Ayuntamiento de Benalmádena
Secretaría General

- Prestación de servicio de regulación y control de la actividad de intercambio y venta de productos de segunda mano en las zonas habilitadas al efecto.

Ordenanza Fiscal de Gestión, Recaudación e Inspección.

- Para todos aquellos aspectos que son comunes a todos los procedimientos de recaudación y gestión tributaria, es necesario igualmente adecuar dicha Ordenanza a la puesta en marcha de la referida OVC (Oficina Virtual del Contribuyente) , así como actualizar sus textos a la normativa actual.
- Modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la prestación de servicio de Transporte Público de Viajeros a través de Autobuses Urbanos.

POLICÍA LOCAL

- Modificación y adaptación del Reglamento de la Escuela de Policía Local, Extinción de Incendios y Protección Civil (BOP nº 173 de 11 de septiembre de 2023).

SERVICIO DE PREVENCIÓN, EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO

- Modificación parcial de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por la prestación del Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento.

SANCIONES

- -Ordenanza Comercio ambulante
- - Ordenanza Servicios de Transporte público
- -Ordenanza Terrazas y veladores
- Modificación de la ordenanza municipal reguladora de protección, bienestar, tenencia responsable de animales, y animales potencialmente peligrosos de Benalmádena
- Revisión de todas las ordenanzas que regulen aspectos sancionadores que no estén debidamente numerados.
- Modificar/agregar artículo de la Ordenanza de Convivencia Ciudadana

URBANISMO (SECCIÓN DISCIPLINA URBANÍSTICA).

- Modificación de la Ordenanza municipal reguladora de Terrazas de Veladores, Expositores y Fachadas de establecimientos.

ÁREA DE JUVENTUD

- Modificación Reglamento de uso y funcionamiento de las instalaciones municipales del Parque Innova.

PARTICIPACIÓN CIUDADANA

- Modificación del Reglamento Orgánico de Participación Ciudadana



Ayuntamiento de Benalmádena
Secretaría General

IV. RELACIÓN DE REGLAMENTOS Y ORDENANZAS APROBADAS O MODIFICADAS INCLUIDAS EN EL EJERCICIO 2023

- Aprobación definitiva Estudio de Detalle parcela sita en Avda. Juan Luis Peralta, 18. Pleno 26.01.2023.
- Aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana. Actualización de coeficientes. Pleno 23.02.2023.
- Aprobación de la Ordenanza específica de subvenciones, bases reguladoras de subvenciones a Clubes Deportivos de Benalmádena. Pleno 30.03.2023.
- Aprobación definitiva de la modificación puntual del PGOU de Benalmádena, relativo al ámbito de planeamiento PA-SUC-UE-89 Tívoli. Pleno 13.04.2023.
- Aprobación inicial del Plan de Sectorización SP-27 La Viñuela. Pleno 25.05.2023.
- Aprobación definitiva Estudio de Detalle parcelas 1 a 4, 11 a 13 y 18 a 21 Sector SP-24 Los Peñones. Pleno 25.05.2023.
- Aprobación definitiva del Estudio de Detalle Parcela D-7 Centro UEP 23 Torrequebrada. Pleno 25.05.2023
- Aprobación inicial Ordenanza reguladora de ayudas económicas destinadas a compensar gastos de transportes de usuarios y usuarias del Centro Ocupacional municipal titularidad del Ayuntamiento de Benalmádena. Pleno 27.06.2023.
- Aprobación inicial de la Memoria, ordenanza reguladora del Servicio, así como el estudio de viabilidad de la actividad económica relativa a la explotación del Centro Fitness del Polideportivo Municipal Ramón Rico ubicado en Benalmádena Pueblo. Pleno 10.08.2023.
- Aprobación provisional Plan Sectorización SP-26 El Olmedo (Expte. 2018/00176H). Pleno 28.09.2023
- Aprobación inicial expediente modificación límites SP-13 (Expte. 2019/004293V). Pleno 28.09.2023.
- Aprobación inicial de la Modificación de la Ordenanza Fiscal de IVTM (Impuesto de Vehículo de Tracción Mecánica). Pleno 11.10.2023
- Estimación de las alegaciones y aprobación definitiva d la ordenanza Reguladora de ayudas económicas destinadas a compensar gastos de transporte de usuarios y usuarias del Centro Ocupacional Municipal. Pleno 26.10.2023
- Modificación del Plan Normativo 2023 en el sentido de incluir en el mismo la Ordenanza de Ayudas Sociales del Ayto. de Benalmádena. Pleno 26.10.2023.
- Aprobación inicial Ordenanza del programa de concesión de ayudas sociales a personas en situación de necesidad o riesgo de exclusión social del municipio de Benalmádena. Pleno 26.10.2023.

Este punto se había quedado en mesa en Diciembre de 2023 en espera de incluir la ordenanza fiscal de transportes públicos la cual ha sido añadida en esta propuesta.

Sometido el asunto a votación, es dictaminado en sentido favorable con los votos a favor del equipo de gobierno (PP) y la abstención del resto (PSOE, IU, VOX), proponiéndose en consecuencia al Ayuntamiento Pleno apruebe el Plan Normativo para el año 2024 en los términos exactos que figuran en el expediente y propuesta.”



Ayuntamiento de Benalmádena
Secretaría General

Enlace al punto 9º: <http://videoacta.benalmadena.es?pleno=20240130&punto=1>

(Aparece en el minuto: 03:25:33)

Explica el Plan Normativo 2024 el Sr. Muriel Martín, Concejal Delegado de Economía y Hacienda.

Se producen las intervenciones de los señores Concejales: Barrios Medina-Montoya, del Grupo VOX, Navas Pérez, Viceportavoz del Grupo PSOE-A y Muriel Martín.

En el segundo turno de réplica intervienen los Concejales señores: Centella Gómez, Portavoz del Grupo IU Podemos por Andalucía, Navas Pérez y finaliza el Sr. Alcalde.

El Pleno por 13 votos a favor (Grupo Partido Popular), y 12 abstenciones (9 PSOE-A, 2 VOX y 1 IU Podemos por Andalucía), de los 25 miembros presentes de igual número que de derecho lo integran, conforme al dictamen de la Comisión Informativa, acuerda:

PRIMERO. Aprobar el Plan Normativo 2024.

SEGUNDO. Ordenar su publicación en el Portal de Transparencia.

Se adjunta como Anexo al acta III.

10º.- Moción del Grupo municipal de Izquierda Unida Podemos con Andalucía, sobre guerra en Gaza para su consideración en pleno.

El Secretario da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Turismo y Ciudadanía de fecha 23 de enero de 2024, dando lectura a la Moción el Sr. Centella Gómez, Portavoz del Grupo IU Podemos por Andalucía, que dice:

“MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA PODEMOS SOBRE GUERRA EN GAZA PARA SU CONSIDERACIÓN EN PLENO.

Se dio cuenta de la siguiente moción:

“MOCION QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA PODEMOS SOBRE GUERRA EN GAZA PARA SU CONSIDERACIÓN EN PLENO

Desde la creación del Estado de Israel en 1948, decenas de miles de personas, tanto civiles como militares, han muerto en el conflicto por el control del territorio de la Palestina histórica y en especial por el régimen de ocupación y colonización ilegal establecida por Israel. Esta política ha dado lugar a



Ayuntamiento de Benalmádena
Secretaría General

innumerables enfrentamientos que se han cobrado la vida de miles de personas, en su inmensa mayoría de origen palestino.

La Franja de Gaza, una de las dos zonas en que ha quedado dividido el territorio palestino después de las numerosas invasiones y usurpaciones territorial por parte de Israel. Gaza se ha convertido, desde hace mucho tiempo, en una enorme cárcel al aire libre en la que viven hacinados 2'4 millones de palestinos y palestinas, sin acceso a las mínimas condiciones y servicios que permiten una vida digna, por decisión y responsabilidad única y exclusivamente del Estado israelí, que ha impuesto un bloqueo por tierra, mar y aire sobre la Franja de Gaza desde el año 2007 que ha generado una situación permanente de emergencia humanitaria.

El pasado domingo 7 de octubre, Hamas lanzó un ataque salvaje contra objetivos militares y civiles que provocó cientos de muertos y heridos.

Este ataque, que viene precedido por una escalada constante de tensión y víctimas en el conjunto de Palestina, ha devengado en una respuesta militar criminal por parte del Estado de Israel, con bombardeos indiscriminados en Gaza con un número creciente día a día de víctimas en lo que es claramente un castigo colectivo a la población gazatí, algo que prohíbe el derecho internacional.

La brutal respuesta del Estado Israelí, sobre la población palestina ha traído consigo miles de muertos civiles en su gran mayoría mujeres y niños. La Oficina de Derechos de Naciones Unidas considera además que el asedio de Israel a Gaza y las órdenes de evacuación «no pueden considerarse como evacuación temporal legal» y por lo tanto equivaldrían a un traslado forzoso de civiles en violación del derecho internacional, como también lo es utilizar el hambre y la sed como arma de guerra frente a una población civil indefensa.

Por todo ello presentamos la siguiente propuesta de acuerdos:

- 1. El Pleno del Ayuntamiento de Benalmádena condena firmemente el asesinato de civiles por el estado de Israel y el asesinato de civiles por Hamas. Ambos estamentos deben dar cuenta de sus actos ante los tribunales internacionales de justicia.*
- 2. El Pleno del Ayuntamiento de Benalmádena pide el fin de los ataque masivos a objetivos civiles que el ejército de Israel está pertrechando en la franja de Gaza así como a detener el acoso y asesinatos de palestinos en Cisjordania e insta a la comunidad internacional a que adopte las medidas diplomática, comerciales y de todo tipo necesarias para dejar de alimentar la maquinaria de guerra israelí.*
- 3.- Instar al Gobierno de España y a la Unión europea a reconocer a las autoridades palestinas como únicos interlocutores en los territorios que Naciones Unidas ha determinado históricamente como integrantes del Estado palestino.*
- 4.- Reclamar el cumplimiento de las resoluciones de Naciones Unidas y el establecimiento de un Estado Palestino con las fronteras marcadas por Naciones Unidas en 1947.*
- 5. Enviar los acuerdos adoptados a presidencia del Gobierno de España y a la Embajadora de Israel en España. "*



Ayuntamiento de Benalmádena
Secretaría General

El Sr. Centella indica que el texto de la moción contiene un error y así en la propuesta de acuerdo nº 2 debe añadirse: “De la misma manera exigimos la liberación inmediata de todos los rehenes israelíes”.

La Comisión, con los votos a favor del Grupo IU-PODEMOS y la abstención de los grupos PP, PSOE y VOX, dictamina favorablemente, proponiendo al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes acuerdos:

1. El Pleno del Ayuntamiento de Benalmádena condena firmemente el asesinato de civiles por el estado de Israel y el asesinato de civiles por Hamas. Ambos estamentos deben dar cuenta de sus actos ante los tribunales internacionales de justicia.
2. El Pleno del Ayuntamiento de Benalmádena pide el fin de los ataques masivos a objetivos civiles que el ejército de Israel está pertrechando en la franja de Gaza así como a detener el acoso y asesinatos de palestinos en Cisjordania e insta a la comunidad internacional a que adopte las medidas diplomática, comerciales y de todo tipo necesarias para dejar de alimentar la maquinaria de guerra israelí. De la misma manera exigimos la liberación inmediata de todos los rehenes israelíes”.
3. Instar al Gobierno de España y a la Unión europea a reconocer a las autoridades palestinas como únicos interlocutores en los territorios que Naciones Unidas ha determinado históricamente como integrantes del Estado palestino.
4. Reclamar el cumplimiento de las resoluciones de Naciones Unidas y el establecimiento de un Estado Palestino con las fronteras marcadas por Naciones Unidas en 1947.
5. Enviar los acuerdos adoptados a presidencia del Gobierno de España y a la Embajadora de Israel en España. “

Enlace al punto 10º: <http://videoacta.benalmadena.es?pleno=20240130&punto=1>

(Aparece en el minuto 03:33:57)

Intervienen los señores Concejales: Amann Lacoume, Portavoz del Grupo VOX, Navas Pérez, Viceportavoz del Grupo PSOE-A, y Trujillo Carrasco del Grupo Partido Popular.

El Pleno por 10 votos a favor (9 PSOE-A y 1 IU Podemos por Andalucía), 13 en contra (Grupo Partido Popular) y 2 abstenciones (Grupo VOX), acuerda desestimar la Moción presentada por el Grupo IU Podemos con Andalucía, sobre guerra en Gaza.

11º.- ASUNTOS URGENTES.

No se producen.



Ayuntamiento de Benalmádena
Secretaría General

12º.- Dar cuenta de las Actas de la Juntas de Gobierno Locales ordinarias de fechas 19 y 26 de diciembre de 2023 y 16 de enero 2024 y Extraordinaria y Urgente de fecha 28 de diciembre de 2023.

En el orden del día de la convocatoria por error se ha arrastrado el orden del día del pleno anterior, siendo correcto dar cuenta de las siguientes actas de la Junta de Gobierno Local ordinarias de 19 y 16 de diciembre 2023 y 16 de enero 2024 y extraordinaria y urgente de fecha 28 de diciembre 2023, como se les ha comunicado a todos los Concejales y que ha sido recibidas. **El Pleno quedó enterado.**

13º.- Dar cuenta de los Decretos de Alcaldía y Delegados de Diciembre de 2023.

El Pleno quedó enterado.

14º.- Dar cuenta de los Decretos de organización municipal de fecha 22-12-2023 y 5-1-2024 y nombramientos de representantes del Grupo Político Partido Popular en las Comisiones Informativas.

Se da cuenta de las distintas Resoluciones dictadas por la Alcaldía quedando el Pleno enterado:

Decretos de Alcaldía 22 de diciembre de 2023 Miembros de la Junta de Gobierno Local y Tenientes de Alcalde:

Nº de Resolución	Concepto
2023/007990	Miembros de la Junta de Gobierno Local: Dª Mª Presentación Aguilera Crespillo, D. Juan Olea Zurita, Dª Aurea Peralta González, Dª Yolanda Peña Vera, Dª Mª Luisa Robles Salas, Dª Rosa María Balbuena Gómez, D. José Miguel Muriel Martín y D. Raúl Campos Moreno.
2023/007969	1º Dª María Presentación Aguilera Crespillo, 2º D. Juan Olea Zurita, 3ª Dª Aurea Peralta González, 4º Dª Yolanda Peña Vera, 5ª Dª María Luisa Robles Salas, 6º Dª Rosa María Balbuena Gómez, 7º D. José Miguel Muriel Martín, 8º D. Raúl Campos Moreno.

Decreto de la Alcaldía de 5 de enero de 2024, número 2024/000031 creación y configuración de las concejalías, áreas y servicios siguientes:

ÁREAS:	SERVICIOS
Turismo, Residentes Extranjeros y Oficina de Atención al Migrante, Urbanismo, Patrimonio, Inventario e Interdepartamental, Playas, Coordinación de las Tenencias de Alcaldía, Concejál de Distrito de Benalmádena Costa	Los propios que engloba
Limpieza, Parques y Jardines, Medio Ambiente, Residuos Sólidos Urbanos, Servicios Operativos, Agua, Patrulla Verde, Servicios Industriales, Concejal del Distrito de Arroyo de la Miel.	Los propios que engloba



Ayuntamiento de Benalmádena
Secretaría General

Bienestar Social y Familias, Integración Social, Sanidad, Cementerio, Desarrollo Local, Fondos Europeos y Supramunicipales, Oficina de los Proyectos Europeos y Proyectos Estratégicos, Agenda Urbana, Protección Animal, Cooperación Internacional destinada a coordinar y centralizar los contratos internacionales en materia de intercambios culturales, ayuda humanitaria, desarrollo, convenios y actividades en los que trabaje o se pida la colaboración del Ayuntamiento.	Los propios que engloba
Festejos y Tradiciones Populares, Padrón y Estadística, Atención General e Información al Público, Seguimiento del Programa Electoral.	Los propios que engloba
Mayores, Educación, Centro Municipal de Formación Permanente, Centro Ocupacional, Guarderías Municipales, Participación Ciudadana (AAVV, Asociaciones, Colectivos, Hermandades, etc.), Accesibilidad.	Los propios que engloba
Personal, Recursos Humanos, Formación y Empleo, Régimen Interior.	Los propios que engloba
Comercio y Consumo, Aperturas, Movilidad, Transporte y Tráfico, Vía Pública.	Los propios que engloba
Economía, Hacienda y Recaudación, Empresas Municipales, Contratación, Central de Compras, Sanciones.	Los propios que engloba.
SERVICIOS:	
Cultura, Patrimonio Histórico, Igualdad y Diversidad, Mujer y Centro Municipal de Información a la Mujer,	Los propios que engloba
Juventud, Emprendimiento e Innovación, Concejala del Distrito de Benalmádena Pueblo	Los propios que engloba
Vías y Obras, Edificaciones, Puerto Deportivo de Benalmádena, Economía Azul, Aparcamientos, Vivienda.	Los propios que engloba
Deportes, Modernización y Transformación Digital, Transparencia.	Los propios que engloba

Decretos de Alcaldía de delegaciones genérica a Concejales 22-12-2023:

Nº de Resolución	Área Delegada	Titular (T) Suplente (S)
2023/007992	Turismo, Residente Extranjero y Oficina de Atención al Migrante, Urbanismo, Patrimonio, Inventario e Interdepartamental, Playas, Coordinación de Tenencias de Alcaldías. Concejala Delegada del Distrito de Benalmádena Costa	Dª MARÍA PRESENTACIÓN AGUILERA CRESPILO (T) D. Juan Olea Zurita (S)
2023/007999	Limpieza, Parques y Jardines, Medio Ambiente, Residuos Sólidos Urbanos, Servicios Operativos, Agua, Patrulla Verde, Servicios Industriales. Concejale Delegado del Distrito de Arroyo de la Miel	D. JUAN OLEA ZURITA (T) Dª Mª Luisa Robles Salas (S)
2023/007998	Bienestar Social y Familias, Integración Social, Sanidad, Cementerio, Desarrollo Local, Fondos Europeos y Supramunicipales, Oficina de Proyectos Europeos y Proyectos Estratégicos, Agenda urbana, Protección Animal, Cooperación Internacional destinada a coordinar y centralizar	Dª AUREA PERALTA GONZÁLEZ (T) Dª María Luisa Robles Salas



Ayuntamiento de Benalmádena
Secretaría General

	los contratos internacionales en materia de intercambios culturales, Ayuda Humanitaria, Desarrollo, Convenios y Actividades en los que trabaje o se pida la colaboración del Ayuntamiento.	
2023/007991	Festejos y Tradiciones Populares, Padrón y Estadística, Atención General e Información al Público. Seguimiento del Programa Electoral	D ^a YOLANDA PEÑA VERA (T) D ^a Rosa M ^a Balbuena Gómez
2023/007997	Mayores, Educación, Centro Municipal de Formación Permanente, Centro Ocupacional, Guarderías Municipales, Participación Ciudadana (AAVV, Asociaciones, Colectivos, Hermandades, etc), accesibilidad.	D ^a M ^a LUISA ROBLES SALAS (T) D ^a Yolanda Peña Vera (S)
2023/007995	Personal, Recursos Humanos, Formación y Empleo, Régimen Interior, de todas las Áreas a excepción de las Áreas de Policía, Prevención, Extinción de Incendios y Protección Civil.	D ^a ROSA M ^a BALBUENA GÓMEZ (T) D ^a Yolanda Peña Vera (S)
2023/007993	Comercio y Consumo, Aperturas, Movilidad, Transporte y Tráfico, Vía Pública	D. RAÚL CAMPOS MORENO (T) D. José Miguel Muriel Martín (S)
2023/007996	Economía, Hacienda y Recaudación, Empresas Municipales, Contratación, Central de Compras Sanciones	D. JOSÉ MIGUEL MURIEL MARTÍN (T) D ^a M ^a Luisa Robles Salas (S)

Decretos de Alcaldía de delegaciones especiales a Concejales:

Nº de Resolución	Servicio	Titular (T) Suplente (S)	Supervisado por:
2023/007994	Cultura, Patrimonio Histórico, Igualdad y Diversidad, Mujer y Centro Municipal de Información a la Mujer	D ^a JESICA TRUJILLO CARRASCO (T) D ^a Lucía Camero Lara (S)	D ^a María Presentación Aguilera Crespillo
2023/008003	Juventud, Emprendimiento e Innovación. Concejala del Distrito de Benalmádena Pueblo	D ^a LUCÍA CAMERO LARA (T) D ^a Jesica Trujillo Carrasco (S)	D ^a Yolanda Peña Vera
2023/008002	Vías y Obras, Edificaciones, Puerto Deportivo de Benalmádena, Economía Azul, Aparcamientos, Vivienda	D. JOSÉ LUIS BERGILLOS ROLDÁN (T) D ^a María Presentación Aguilera Crespillo (S)	D. Juan Olea Zurita
2023/008001	Deportes, Modernización y Transformación Digital, Transparencia	D. ALEJANDRO CARRETERO DÍAZ (T) D ^a Jesica Trujillo Carrasco (S)	D. Juan Olea Zurita

Decreto de Alcaldía 22 de diciembre de 2023 siguiente:

Nº Resolución	Servicio delegado	Titular (T) Suplente (S)
2023/007968	Presidencia Efectiva de la Comisión Informativa Permanente Municipal de Turismo y Ciudadanía	D ^a MARÍA LUISA ROBLES SALAS (T)



Ayuntamiento de Benalmádena
Secretaría General

		D ^a Aurea Peralta González (S) D ^a Jesica Trujillo Carrasco (S)
--	--	--

Propuesta de la Portavoz del Grupo Partido Popular de fecha 22.1.2024:

NOMBRES Y APELLIDOS	ÓRGANO COLEGIADO	CALIDAD
T/S		
D. José Miguel Muriel Martín	C.I. Económico Administrativa	Presidente Efectivo/T
D ^a M ^a Luisa Robles Salas	"	Presidenta Suplente/T
D ^a Rosa M ^a Balbuena Gómez	"	Presidenta Suplente/T
D ^a Jesica Trujillo Carrasco	"	Titular
D ^a M ^a de la Presentación Aguilera Crespillo	"	Suplente
D. Juan Olea Zurita	"	Suplente
D ^a Aurea Peralta González	"	Suplente
D ^a Yolanda Peña Vera	"	Suplente
D ^a María Luisa Robles Salas	C.I. de Turismo y Ciudadanía	Presidenta Efectiva/T
D ^a Aurea Peralta González	"	Presidenta Suplente/T
D ^a Jesica Trujillo Carrasco	"	Presidenta Suplente/T
D ^a Lucía Camero Lara	"	Titular
D ^a Yolanda Peña Vera	"	Suplente
D. Juan Olea Zurita	"	Suplente
D. José Miguel Muriel Martín	"	Suplente
D. Raúl Campos Moreno	"	Suplente

15º.- Dar cuenta de las Resoluciones: 2024/000270 ausencia del Sr. Alcalde y la 1er Teniente de Alcalde asistencia a la Feria de Turismo en Helsinki los días 17 al 20 de enero 2024 inclusive y -Resolución 2024/000454 de fecha 22.1.2024 ausencia del sr. Alcalde y la 1er Teniente de Alcalde asistencia a la Feria de Fitur los días 24 y 25 de enero 2024.

El Pleno quedó enterado.

La Sra. Ramírez Márquez abandona la sesión a las quince horas y cuatro minutos



Ayuntamiento de Benalmádena
Secretaría General

16º.- Dar cuenta de Informes de Auditoría pública de cumplimiento y operativa del Puerto Deportivo de Benalmádena S.A., ejercicios 2020 y 2021.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión Informativa Económico Administrativa de fecha 23 de enero de 2024, que dice:

“Informe de Auditoría pública de cumplimiento y operativa del Puerto Deportivo de Benalmádena, S.A., ejercicios 2020 y 2021.

El señor Secretario actuante, informa que los referidos Informes de Auditoría de Cumplimiento y Operativa del Puerto Deportivo de Benalmádena, S.A. para los ejercicios 2020 y 2021 han sido recibidos por todos los vocales de la Comisión, constando en el expediente, no reproduciéndose en esta acta por su voluminosa extensión.

Los señores vocales reunidos se dan por enterados del Informe de la referida Auditoría de Cumplimiento de y Operativa del Puerto Deportivo de Benalmádena, S.A para los ejercicios 2020 y 2021.”

El Pleno quedó enterado.

Se anexa ambos informes al acta, Anexos IV y V.

Se ausenta el Sr. Bergillos Roldán a las 14:59 horas y la Sra. Cortés Gallardo a las 15:04 horas.

17º.- Ruego del Grupo municipal PSOE-A, de los vecinos de C/ Vascongadas sobre los problemas de accesibilidad a las calles por vehículos mal estacionados.

Formulado por el Sr. Navas Pérez, Viceportavoz del Grupo PSOE-A, que dice:

“Vecinos de calles Vascongadas nos piden que hagamos llegar el siguiente ruego al gobierno municipal. Sucede que en ocasiones se producen problemas de accesibilidad a las de la calle vivienda por vehículos mal estacionados. En ocasiones los vecinos del entorno llaman a la Policía Local pero sus llamadas y peticiones no son atendidas”.

Ruego atiendan a las llamadas de los vecinos y vecinas del entorno.”

Atendida por el Sr. Campos Moreno, Delegado de Movilidad, Tráfico y Vía Pública.

Enlace al punto 17: <http://videoacta.benalmadena.es?pleno=20240130&punto=1>

(Aparece en el minuto 04:11:38)



Ayuntamiento de Benalmádena
Secretaría General

18º.- Preguntas del Grupo municipal PSOE-A, sobre la implementación de una zona de bajas emisiones obligatorias por Ley.

Formulada por el Sr. Navas Pérez, Viceportavoz del Grupo PSOE-A, que dice:

“En el mes de octubre los socialistas de Benalmádena presentamos una moción al pleno para pedir al gobierno municipal que se pronunciará sobre la implementación de una Zona de Bajas Emisiones, que por otro lado obligatorias según Ley.

Hoy, varios meses, y alguna que otra pregunta plenaria, después, seguimos sin conocer las intenciones del gobierno municipal al respecto. Ni siquiera existe expediente de contratación de estudios ni similar.

Por ello preguntamos:

¿Qué intenciones tiene el gobierno municipal respecto a la Zonas de Bajas Emisiones?

¿Sabe el gobierno municipal que Benalmádena no podrá concurrir a fondos europeos si no establece una ZBE?

Si han comenzado la planificación, como seguramente dirán, y han encargado los estudios, ¿Podrían indicar el número de expediente y los recursos que se están empleando?”

Atendida por el Sr. Campos Moreno, Delegado de Movilidad, Transporte y Tráfico.

Enlace al punto 18º: <http://videoacta.benalmadena.es?pleno=20240130&punto=1>

(Aparece en el minuto 04:13:43)

19º.- Preguntas del Grupo municipal PSOE-A, referente a la adjudicación de un contrato por importe superior a 15.000 euros para rotular vehículos de Protección Civil.

Propuesta por el Sr. Navas Pérez, Viceportavoz del Grupo PSOE-A, que dice:

“En la Junta de Gobierno Local de 28 de diciembre se adjudicó un contrato por importe superior a los 15.000 € para rotular los vehículos de Protección Civil.

¿Cuál ha sido el motivo para realizar este encargo?

¿Lleva la nueva rotulación el nuevo logotipo municipal?

¿Creen necesario en estos momentos realizar un gasto de esa naturaleza?”

Atendida por el Sr. Alcalde-Presidente, dando lectura a un informe.

Enlace al punto 19º: <http://videoacta.benalmadena.es?pleno=20240130&punto=1>

(Aparece en el minuto : 04:18:01)



Ayuntamiento de Benalmádena
Secretaría General

20º.-Preguntas del Grupo municipal PSOE-A, concerniente a las obras de remodelación en Innova para ampliación de skatepark, rocódromo y calistenia.

Da lectura la **Sra. Ruiz Burgos, del Grupo PSOE-A**, que dice:

“El pasado 13 de abril de 2023 se empezó a ejecutar las obras de remodelación en Innova para ampliación de skatepark, rocódromo y calistenia.

En el mes de junio-julio se hace una ampliación de plazo de la obra, teniendo las mismas que finalizar el 31 de octubre de 2023.

Habiendo pasado ya unos meses desde esa fecha de fin de obras, nos planteamos lo siguiente:

-¿Se ha procedido a tramitar una nueva ampliación de obra?

-En caso afirmativo, ¿Cuándo tiene previsto que las mismas acaben?”

Atendida por la **Sra. Camero Lara, Concejala Delegada de Juventud, Emprendimiento e Innovación.**

Enlace al punto 20º: <http://videoacta.benalmadena.es?pleno=20240130&punto=1>

(Aparece en el minuto : 04:21:52)

21º.- Preguntas del Grupo municipal PSOE-A, relativas al informe pericial sobre humedades en el aparcamiento privado “La Cazalla” en Benalmádena Pueblo.

Propuesta por el **Sr. Navas Pérez, Viceportavoz del Grupo PSOE-A** que dice:

“Estos días se ha realizado una contratación a través de la Junta de Gobierno Local para un informe pericial sobre humedades en el aparcamiento privado conocido como de “La Cazalla” en Benalmádena Pueblo.

¿Por qué el Ayuntamiento de Benalmádena se ha hecho cargo de este informe?

¿Si se trata de un edificio privado, siendo el ayuntamiento de Benalmádena una parte más de la comunidad, ha presentado ésta algún informe pericial, queja o similar, que haya obligado al ayuntamiento a encargar un informe al respecto?

¿Al existir edificios en condiciones similares por toda la geografía benalmadense, se procederá de la misma forma si fuese necesario?”

Atendida por la **Sra. Camero Lara, en sustitución del compañero Sr. Bergillos Roldán.**

Enlace al punto 21º: <http://videoacta.benalmadena.es?pleno=20240130&punto=1>

(Aparece en el minuto 04:23:59)



Ayuntamiento de Benalmádena
Secretaría General

22º.- Preguntas del Grupo municipal PSOE-A, sobre solicitud del Ayto. desistida por falta de presentación de documentos requeridos en las subvenciones Programa de Experiencias Profesionales para el Empleo.

Propuesta por la **Sra. Rodríguez Adorna, del Grupo PSOE-A**, que dice:

“Hemos sido conocedores de la Resolución de 20/12/2023 de la Dirección General de Intermediación y Orientación Laboral del Servicio Andaluza de Empleo, por la que se aprueba la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para financiar prácticas no laborales en empresas, en el marco del Programa de Experiencias Profesionales para el Empleo (Convocatoria 2023) en la que la solicitud del Ayuntamiento de Benalmádena aparece “Desistida por falta de presentación de los documentos requeridos”

Por ello, preguntamos: ¿Cuáles han sido las causas de este desistimiento y la no presentación de los documentos requeridos en tiempo y forma?”

Le contesta la **Sra. Balbuena Gómez, Concejala Delegada de Personal**.

Enlace al punto 22º: <http://videoacta.benalmadena.es?pleno=20240130&punto=1>

(Aparece en el minuto: 04:27:40)

23º.- Preguntas del Grupo municipal PSOE-A, relativas a la compatibilidad del Sr. Alcalde.

Dada lectura por la **Sra. Ruiz Burgos, del Grupo PSOE-A**, que dice:

“En el pleno extraordinario de 27 de junio de 2023, se aprobó la compatibilidad solicitada por el Alcalde Presidente. En la justificación de esa compatibilidad, el mismo alcalde decía que era “Un tema temporal, debido a que tengo que hacer algunos cambios, ya que ha pasado de su actividad profesional a una alcaldía, entonces, esos cambios se van a producir en breve, y es que cuando se haga esos cambios de titularidad, ya no necesitaré esa compatibilidad”.

Lo que iba a ser algo temporal de unos meses, se ha convertido en siete meses.

Es por todo esto, que solicitamos la siguiente información:

-¿Se han realizado ya todos los cambios a los que alegaba el señor Alcalde?

-¿Por qué sigue manteniendo una compatibilidad si usted mismo dijo que sería cuestión de unas semanas o como mucho dos o tres meses?”.

Abandona la sesión el Sr. Muriel Martín, a las quince horas y veintitrés minutos.

Enlace al punto 23º: <http://videoacta.benalmadena.es?pleno=20240130&punto=1>

(Aparece en el minuto 04:32:51)



Ayuntamiento de Benalmádena
Secretaría General

Se produce un intercambio de impresiones entres los Concejales señores: Ruiz Burgos y Navas Pérez con el Alcalde, llamando al orden por dos veces el Sr. Alcalde Presidente al Sr. Navas Pérez advirtiéndole que a la tercera vez tendrá que abandonar la sesión de pleno.

24º.- Preguntas del Grupo municipal PSOE-A, referente a la nueva campaña de promoción turística del Ayto. de Benalmádena.

Propuesta por el **Sr. Navas Pérez, Viceportavoz de Grupo PSOE-A**, que dice:

“Estos días hemos visto en prensa la nueva campaña de promoción turística realizada por el Ayuntamiento de Benalmádena en los autobuses turísticos de Málaga capital.

Por ello preguntamos:

¿Cuál ha sido el coste de la campaña?

¿Cuál ha sido el coste de la impresión de los vinilos para los autobuses?

¿Qué empresa, o persona, ha diseñado la campaña?”

Atendida por la **Sra. Aguilera Crespillo, Concejala Delegada de Turismo**.

Enlace al punto 24º: <http://videoacta.benalmadena.es?pleno=20240130&punto=1>

(Aparece en el minuto : 04:42:23)

25º.- Preguntas del Grupo municipal PSOE-A, concerniente al riego de jardines en el Puerto Deportivo de Benalmádena.

Expuesta por el **Sr. Navas Pérez, Viceportavoz del Grupo PSOE-A**, que dice:

“Estos días ha existido una polémica en redes sociales respecto al riego, justo un día después de llover, de los jardines del Puerto Deportivo de Benalmádena.

Ante las quejas de la ciudadanía alguien que se identificó como trabajador del Puerto Deportivo, afirmó en el mismo foro que se regaba con agua reciclada y que podría enseñar la factura a quien la pidiera.



Ayuntamiento de Benalmádena
Secretaría General



Por ello preguntamos: ¿Quién es la persona que se identifica como trabajador el Puerto Deportivo y que función tiene en la empresa?
¿De ser trabajador, o asesor externo, en el Puerto Deportivo, desde cuando trabaja para la empresa pública y cuál es su remuneración?
¿Tiene el Puerto Deportivo autorización para regar jardines con agua regenerada?"

El Sr. Alcalde Presidente contesta que al no encontrarse el Sr. Bergillos Roldán, le contestará en la próxima sesión o por escrito.

Enlace al punto 25º: <http://videoacta.benalmadena.es?pleno=20240130&punto=1>

(Aparece en el minuto: 04:43:44)

26º.- Preguntas del Grupo municipal PSOE-A, sobre el ahorro del 35% de agua en baldeo y el aumento de número de horas extras.

Formulada por el Sr. Navas Pérez, Viceportavoz del Grupo PSOE-A, que dice:

"El 14 de julio de 2023 el alcalde, Juan Antonio Lara, anunció que las medidas que impulsaba contra la sequía habían producido un ahorro del 35% de agua en el baldeo de calles, sin embargo, aumentó el número de horas extras para baldeo mañana, tarde y noche.



Ayuntamiento de Benalmádena
Secretaría General

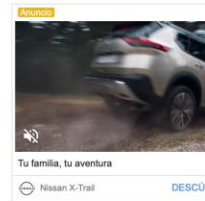
Benalmádena continúa con la reducción del 35% de agua en el baldeo de calles

- Olea destaca que la medida permite un ahorro de 330.000 litros semanales
- [Benalmádena impulsa un proyecto para baldear las calles y zonas verdes con agua reciclada](#)
- [Benalmádena se suma a las restricciones de agua: busca reducir el consumo un 10%](#)



La tercera reunión de la Mesa contra la sequía de Benalmádena. / M. H. (Benalmádena)

R. L.
Benalmádena, 14 Julio, 2023 - 22:49h



Desde el PSOE de Benalmádena solicitamos en julio y agosto informe técnico que justificase tal ahorro.



Ayuntamiento de Benalmádena
Secretaría General



A la atención: Secretaría Aytmo.Benalmádena / Alcalde de Benalmádena:

D.Victoriano Navas Pérez, como portavoz y concejal del grupo municipal PSOE en el Excmo.Ayuntamiento de Benalmádena:

SOLICITO:

El pasado 6 de julio solicitamos por escrito copia del Plan Municipal para regar jardines y baldear calles con agua reciclada, e informe técnico competente de la cuantificación por litros que supone la reducción de un 35% de agua en el baldeo diario.

El pasado 13 de julio solicitamos por escrito copia del Plan Municipal para regar jardines y baldear con agua reciclada.

El pasado 20 de julio solicitamos de nuevo, y por escrito, copia del Plan Municipal para regar jardines y baldear calles con agua reciclada.

Por cuarta vez, y a través de la presente, volvemos a reiterar la petición de copia del Plan Municipal para baldear calles y zonas verdes con agua reciclada, informe de los técnicos del área autorizando el agua reciclada, e informe técnico del ahorro de un 35% del agua en baldeo.

Y para que así conste, registro la siguiente en Benalmádena a 03 de agosto de 2023.

Fdo. Víctor Navas



Ayuntamiento de Benalmádena
Secretaría General

Como a día de hoy seguimos sin tener copia del mencionado informe, preguntamos a pleno: ¿Cómo se puede ahorrar un 35% de baldeo en las calles si se aumenta el número de camiones baldeando?”

Atendida por el Sr. Olea Zurita, Concejal Delegado de Servicios Operativos y Limpieza.

Enlace al punto 26º: <http://videoacta.benalmadena.es?pleno=20240130&punto=1>

(Aparece en el minuto 04:44:52)

27º.- Preguntas del Grupo municipal PSOE-A, referente al agua reciclada para el baldeo de calles y zonas verdes.

Expuesta por el Sr. Navas Pérez, Viceportavoz del Grupo PSOE-A, que dice:

“El 06 de julio de 2023 el alcalde, Juan Antonio Lara, anunció que impulsaba un proyecto para baldear las calles y zonas verdes con agua reciclada.

Benalmádena impulsa un proyecto para baldear las calles y zonas verdes con agua reciclada

- El Ayuntamiento trabaja para implementar la medida sin riesgo medioambiental
- [Estos son los municipios malagueños con restricciones de agua](#)
- [Benalmádena se suma a las restricciones de agua: busca reducir el consumo un 10%](#)



Un operativo municipal baldea una calle con agua reciclada / M. H. (Benalmádena)



Siete meses después preguntamos:

¿Se está regando y baldeando con agua reciclada?



Ayuntamiento de Benalmádena
Secretaría General

¿Existe autorización por parte de la Consejería de Medio Ambiente para ello?

También se anunció que se habilitaba el riego del Parque de la Paloma y los jardines de Bellavista con agua regenerada, luego ¿se está regando con agua regenerada procedente de la depuradora? “

Contesta el Sr. Olea Zurita, Concejal Delegado de Servicios Operativos, Limpieza, Agua y Parques y Jardines.

Enlace al punto 27º: <http://videoacta.benalmadena.es?pleno=20240130&punto=1>

(Aparece en el minuto 04:50:54)

28º.-Preguntas del Grupo municipal VOX, sobre la eficiencia del control de suministro y reducción de fugas de agua potable.

Formulada por la Sra. Barrios Medina-Montoya, del Grupo VOX, que dice:

“PREGUNTA QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL VOX EN EL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE BENALMÁDENA SOBRE LA EFICIENCIA DEL CONTROL DE SUMINISTRO Y REDUCCIÓN DE FUGAS DE AGUA POTABLE.

Exposición de motivos.

La total falta de previsión y la inexistencia de un plan hidrológico nacional, nos ha llevado a una situación de autentico caos en la gestión del agua en España.

Las cuencas hidrológicas y las empresas de abastecimiento han tenido que valerse por sí mismas, sin apenas coordinación entre ellas, para buscar soluciones y mitigar el grave problema de la sequía que padecemos.

Desde el ayuntamiento de Benalmádena tenemos constancia que se ha formado una mesa sobre el agua y el Sr. Alcalde ha aprobado varios bandos prohibiendo el uso del agua para determinadas actividades.

Pregunta.

¿Cuál es la estimación porcentual de pérdidas de agua en la red de suministro de agua potable en el municipio?

¿En qué fase se encuentra la sectorización del suministro?

¿Qué zonas cuentan ya con los medidores de caudal y presión necesarios para localizar las fugas?
¿Cuántas fugas se han subsanado en el último año?



Ayuntamiento de Benalmádena
Secretaría General

¿Qué medidas está realizando el ayuntamiento para reducir esas pérdidas? ¿Qué inversión?
¿En cuánto tiempo plantean tenerlas implantadas? “

La Sra. Barrios Medina-Montoya, aunque no lo ha presentado por escrito, se interesa sobre el resultado de los análisis realizados recientemente en el CEIP Mariana Pineda.

Atendida por el Sr. Olea Zurita, Concejal Delegado de Aguas.

Enlace al punto 28º: <http://videoacta.benalmadena.es?pleno=20240130&punto=1>

(Aparece en el minuto 04:56:51)

29º.-Preguntas del Grupo municipal VOX, referente a la oleada de robos en Santángelo Norte.

Formulada por el Sr. Amann Lacoume, Portavoz del Grupo VOX, que dice:

“PREGUNTA QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL VOX EN EL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE BENALMÁDENA SOBRE OLEADA DE ROBOS EN SANTANGELO NORTE.

Exposición de motivos.

Este grupo municipal ha tenido conocimiento de una oleada de robos a viviendas desde noviembre hasta enero en la zona de Santángelo Norte.

Pregunta.

¿Qué presencia policial hay en Santángelo Norte?

¿Ha aumentado el número de denuncias por robos en Benalmádena en el 2023 con respecto a 2022?
¿Y con respecto a la media de los 10 últimos años?

¿En qué fase del proceso administrativo está la instalación de cámaras de seguridad en la ciudad? ¿Cuál es el proceso que aún queda por realizar para instalarlas? ¿Cuándo prevén que estén operativas? “

Atendida por el Sr. Campos Moreno, Concejal Delegado de Vías Públicas.

Enlace al punto 29º: <http://videoacta.benalmadena.es?pleno=20240130&punto=1>

(Aparece en el minuto 04:59:27)



Ayuntamiento de Benalmádena
Secretaría General

30º.-Preguntas del Grupo municipal VOX, concerniente a los vehículos municipales.

Expuesta por el Sr. Amann Lacoume, Portavoz del Grupo VOX, que dice:

“PREGUNTAS QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL VOX EN EL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE BENALMÁDENA SOBRE LOS VEHÍCULOS MUNICIPALES

Exposición de motivos.

Hemos tenido conocimiento de que en el Parque de Bomberos hay distintos vehículos en un estado mecánico discutible para su uso.

Preguntas.

¿De cuántos vehículos disponen los Servicios Operativos?

¿Cuántos no tienen en vigor la ITV?

¿Cuántos no tienen en vigor el seguro?

¿De cuántos vehículos dispone el Parque de Bomberos?

¿Cuántos no tienen en vigor la ITV?

¿Cuántos no tienen en vigor el seguro?

¿De cuántos vehículos dispone la Policía Local?

¿Cuántos no tienen en vigor la ITV?

¿Cuántos no tienen en vigor el seguro?

En concreto, ¿qué precio tiene el seguro del nuevo coche de policía?

¿De cuántos vehículos dispone Protección Civil?

¿Cuántos no tienen en vigor la ITV?

¿Cuántos no tienen en vigor el seguro? “



Ayuntamiento de Benalmádena
Secretaría General

Atendida por el Sr. Olea Zurita, Concejal Delegado de Servicios Operativos y el Sr. Alcalde en cuanto a lo referente a Policías, Bomberos y Protección Civil.

Enlace al punto 30º: <http://videoacta.benalmadena.es?pleno=20240130&punto=1>

(Aparece en el minuto 05:05:10)

31º.-Preguntas del Grupo municipal VOX sobre los carteles con grafiti de la Cañada del Lobo.

La Sra. Barrios Medina-Montoya, del Grupo VOX, agradece la actuación sobre los carteles referidos.

Para constancia se transcribe literalmente la pregunta:

“PREGUNTA QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL VOX EN EL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE BENALMÁDENA SOBRE LOS CARTELES DE LA CAÑADA DEL LOBO

Exposición de motivos.

Los carteles de la senda de la Cañada del Lobo llevan tiempo manchados de grafiti.

Se dijo que se iban a poner unos adhesivos encima para poder cambiarlos con mayor facilidad cuando se estropeasen.

La realidad es que ni se han limpiado ni se han puesto los adhesivos nuevos y los vecinos se quejan porque llevan meses así.



Ayuntamiento de Benalmádena
Secretaría General



Pregunta.

¿Cuándo tienen previsto limpiar estos carteles? “

Enlace al punto 31º: <http://videoacta.benalmadena.es?pleno=20240130&punto=1>

(Aparece en el minuto 05:09:15)

32º.- Pregunta del Grupo municipal IU Podemos con Andalucía, sobre apropiación del actual gobierno de proyectos ideados y en marcha del anterior gobierno municipal.-

Formulada por el Sr. Centella Gómez, Portavoz del Grupo IU Podemos con Andalucía, que dice:

“PREGUNTA QUE FORMULA EL GRUPO MUNICIPAL IZQUIERDA UNIDA PODEMOS CON ANDALUCÍA PARA SU CONTESTACIÓN EN PLENO SOBRE APROPIACIÓN DEL ACTUAL GOBIERNO DE PROYECTOS IDEADOS Y EN MARCHA DEL ANTERIOR GOBIERNO MUNICIPAL



Ayuntamiento de Benalmádena
Secretaría General

Tras cuatro años de una oposición del Partido Popular y del Sr Lara caracterizada por la crítica feroz de todo cuanto se hacía hemos pasado a la apropiación de todo lo que dejó en marcha el anterior gobierno municipal.

Un ejemplo de ello lo encontramos en la presentación de la “Ruta histórica de Benalmádena” que perseguía y persigue la promoción turística a través de la divulgación y puesta en valor de nuestro patrimonio histórico a través de unos paneles con claro carácter educativo que se reparten por todo el paseo marítimo creadas por la famosa Pedrita Parker. Esta actuación se enmarcaba al amparo de la Convocatoria de Expresiones de Interés realizada por la Unidad de Gestión de la EDUSI de Benalmádena “La Costa es Salud. Estrategia 2025”.

Este proyecto se lo encontró en marcha en nuevo Equipo de Gobierno que sólo tuvo que dejarlo correr para su culminación. Sin embargo en las comunicaciones públicas no hubo ni una sola mención a ello.

Por todo ello deseamos realizar la siguiente

PREGUNTA:

1.- ¿Cree el actual equipo de Gobierno que es honesto apropiarse del trabajo del anterior equipo de Gobierno sin hacer mención alguna en proyectos en los que ustedes no han tenido nada que ver o lo han tenido de manera muy residual? “

Atendida por la Sra. Trujillo Carrasco.

Enlace al punto 32º: <http://videoacta.benalmadena.es?pleno=20240130&punto=1>
(Aparece en el minuto 05:10:47)

33º.- Pregunta del Grupo municipal IU Podemos con Andalucía, sobre entrega y firmas de banderas.-

Expuesta por el Sr. Centella Gómez, Portavoz del Grupo IU Podemos con Andalucía, que dice:

“PREGUNTA QUE FORMULA EL GRUPO MUNICIPAL IZQUIERDA UNIDA PODEMOS CON ANDALUCIA PARA SU CONTESTACIÓN EN PLENO SOBRE ENTREGA Y FIRMAS DE BANDERAS

Desde la toma de posesión del Sr. Lara como Alcalde han sido innumerables las ocasiones en las que le hemos visto en los medios de comunicación entregando banderas de la ciudad a deportistas destacados entre otros al parecer.



Ayuntamiento de Benalmádena
Secretaría General

Más allá de cuestiones diversas sobre las que podríamos discutir no parece muy de recibo que la entrega de la bandera vaya acompañada de una “dedicatoria” del Alcalde donde al menos en algunas de ellas el encabezamiento rezaba “con todo mi cariño...”

Por todo ello deseamos realizar la siguiente

PREGUNTA:

1.- ¿No cree el actual Alcalde de nuestra ciudad impropio institucionalmente garabatear dedicatorias en la bandera institucional de nuestra ciudad? “

Atendida por el Sr. Alcalde y el Sr. Carretero Díaz, interviene por alusiones el Sr. Navas Pérez, Viceportavoz del Grupo PSOE-A.

Enlace al punto 33º: <http://videoacta.benalmadena.es?pleno=20240130&punto=1>

(Aparece en el minuto 05:18:15)

34º.- Pregunta del Grupo municipal IU Podemos con Andalucía, referente a actuaciones en yacimientos de los Molinillos.-

Formula la pregunta el Sr. Centella Gómez, Portavoz del Grupo IU Podemos con Andalucía, que dice:

“PREGUNTA QUE FORMULA EL GRUPO MUNICIPAL IZQUIERDA UNIDA PODEMOS CON ANDALUCIA PARA SU CONTESTACIÓN EN PLENO SOBRE ACTUACIONES EN YACIMIENTOS DE LOS MOLINILLOS

El nuevo gobierno municipal está batiendo todos los records conocidos de mentiras por párrafo en sus notas de prensa. Un ejemplo de ello lo encontramos en la emitida el pasado 9 de Enero con motivo de las actuaciones en el yacimiento de lo molinillos contemplando pasarelas para su contemplación así como iluminaria.

La citada nota llegaba a decir que el proyecto fue desbloqueado por el actual equipo de gobierno con el inicio del expediente nada más llegar a la Alcaldía el Sr Lara. Asimismo continuaba afirmando de forma falsa y con entrecomillado del Sr. Bergillos del siguiente tenor, este proyecto “lo guardó en el último cajón el gobierno anterior, pese a que estaba enmarcado en la estrategia con cargo a los EDUSI. A finales de Junio, tras cuatro años y medio sin avances, el nuevo equipo de Gobierno puso en marcha las acciones necesarias para desarrollarlo”.

Nada más alejado de la realidad. Fuimos dese el anterior equipo de Gobierno desde donde iniciamos el procedimiento y en el momento de dejar nuestras responsabilidades aún no se



Ayuntamiento de Benalmádena
Secretaría General

había recibido autorización de la Junta de Andalucía, cuestión esta imprescindible para continuar con el expediente.

Por todo ello deseamos realizar las siguientes

PREGUNTAS:

1.- ¿Qué fecha tiene la autorización de la Junta para la actuación de la puesta en valor y acondicionamiento para sus visitas del yacimiento de los Molinillos? “

Atendida por la **Concejala Sra. Trujillo Carrasco** en nombre del compañero Sr. Bergillos Roldán.

Enlace al punto 34º: <http://videoacta.benalmadena.es?pleno=20240130&punto=1>

(Aparece en el minuto 05:32:28)

35º.- Preguntas del Grupo municipal IU Podemos con Andalucía, sobre cambio imagen de la ciudad.-

Propuesta por el Sr. Centella Gómez, Portavoz del Grupo IU Podemos con Andalucía, que dice:

“PREGUNTA QUE FORMULA EL GRUPO MUNICIPAL IZQUIERDA UNIDA PODEMOS CON ANDALUCIA PARA SU CONTESTACIÓN EN PLENO SOBRE CAMBIO IMAGEN DE LA CIUDAD

El nuevo gobierno municipal ha cambiado el logotipo imagen de la ciudad sin informar de ello ni a la oposición ni a las fuerzas vivas de Benalmádena. Este cambio ha causado un importante escándalo del que se ha hecho eco algún medio de comunicación nacional y no precisamente para halago de la nueva imagen.

La portavoz del equipo de gobierno ha afirmado en los medios de comunicación que este nuevo diseño es fruto de un trabajo conjunto de funcionarios, diseñadores y artistas.

Por todo ello deseamos realizar las siguientes

PREGUNTAS:

1.- ¿Qué razones ha llevado al equipo de Gobierno a realizar este cambio de imagen de la ciudad?

2.- ¿Quiénes han participado en la elaboración de este diseño?



Ayuntamiento de Benalmádena
Secretaría General

3.- ¿Quién ha dado el visto bueno final a la imagen?

4.- ¿Qué creen ustedes que transmite el nuevo diseño?

5.- ¿Qué opina el equipo de gobierno de los expertos en comunicación que afirman que “la tipografía es cancilleresca propia del siglo XV con adornos arabescos idénticos a los que utilizaba la Iglesia de aquella época y que el fondo con un degradado añil que está más pasado de moda que los pantalones de campana”?

6.- ¿Qué opina el equipo de gobierno de la opinión expresada por periodistas claramente de derechas en un medio de comunicación nacional que afirmaron que el logotipo “es muy feo y que no atraerá turistas ni en 50 años?”

Contesta el Sr. Carretero Díaz, Delegado de Modernización y Transformación Digital.

Enlace al punto 35º: <http://videoacta.benalmadena.es?pleno=20240130&punto=1>
(Aparece en el minuto 05:39:14)

36º.- Preguntas y ruegos.

Se producen las siguientes:

Enlace al punto 36º: <http://videoacta.benalmadena.es?pleno=20240130&punto=1>
(Aparece en el minuto 05:55:52)

36º.1.- Ruego in voce del Sr. Marín Alcaraz, Concejal del Grupo PSOE-A, sobre el desmantelamiento del servicio del Chare.-

El Sr. Marín Alcaraz, del Grupo PSO-A quiere poner en conocimiento que en las urgencias del Chare de Benalmádena se está produciendo un desmantelamiento del servicio a juicio del sindicato médico de Málaga y le pide al Sr. Alcalde que encabece la reivindicación para conservar esos servicios, así como de las condiciones laborales de los profesionales para el bien de la atención a la ciudadanía.

36º.- 2.- Ruego in voce del Sr. Marín Alcaraz, Concejal del Grupo PSOE-A, solicitando respeto.

El Sr. Marín Alcaraz, nuevamente, expresa que cuando se presentan las denuncias de su Grupo se toman como una afrenta, incluso poniendo en duda la capacitación de los que nos hemos dedicado a la política, solicita respeto, ya que se trata de un trabajo hacia los demás.

Atendida por el Sr. Alcalde Presidente.



Ayuntamiento de Benalmádena
Secretaría General

36º.- 3.- Pregunta in voce del Sr. Amann Lacoume, Portavoz del Grupo VOX, sobre los vehículos que están pendientes de pasar la ITV están incluidas las barredoras de los Servicios Operativos.

El Sr. Olea Zurita, Delegado de Servicios Operativos, contesta que no.

36º.- 4.- Ruego in voce del Sr. Centella Gómez, Portavoz del Grupo IU Podemos con Andalucía, sobre atascos en Avda. García Lorca.

El Sr. Centella Gómez, ruega se tomen medidas puesto que en la Avda. García Lorca en horas punta, se producen atascos por los vehículos que aparkan junto a los cajeros automáticos de los Bancos cuando van sus pasajeros a sacar dinero, obstaculizando el paso a los demás.

Le atiende el Sr. Campos Moreno, Concejal Delegado de Movilidad.

36º.5.- Pregunta aclaración del Sr. Centella Gómez, Portavoz del Grupo IU Podemos con Andalucía, sobre la pregunta anteriormente realizada de las actuaciones en yacimientos de los Molinillos.

Contesta la Sra. Trujillo Carrasco dando cumplida información, aclarando las fechas de los escritos: 27-6-2023 responde la Junta de Andalucía, la solicitud es de 27 de abril 2023 y sobre otra solicitud presentada en noviembre responden el 1 de diciembre.

36º.6.- Pregunta del Sr. Centella Gómez, Portavoz del Grupo IU Podemos con Andalucía, sobre la compatibilidad del Sr. Alcalde en su cargo.

El Sr. Centella Gómez sobre la compatibilidad que tiene el Sr. Alcalde, que puede incurrir en conflicto de intereses y pregunta si ha tenido que tomar alguna decisión municipal que afecte a alguno de sus clientes.

Contesta el Sr. Alcalde Presidente que se le concedió conforme a la Ley, que no tienen ningún conflicto de interés y que ha dejado un número de fincas con una merma económica considerable.

36º.7.- Ruego del Sr. Centella Gómez, Portavoz del Grupo IU Podemos con Andalucía, que se actué con ecuanimidad cuando se le da la palabra a los Concejales.

El Sr. Centella Gómez, se dirige al Alcalde para que sea más ecuaníme y se actúe para todos igual, no que se le quite la palabra depende si el Concejal es de su Grupo o no y sobre el proyecto de ciudad no se le ha contestado.



Ayuntamiento de Benalmádena
Secretaría General

Responde el **Sr. Carretero Díaz**.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las dieciséis horas y cincuenta y nueve minutos, se da por finalizada la sesión, levantándola el Sr. Presidente y extendiéndose la presente acta, de la que como Secretario General doy fe.